

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5128
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

JUEVES, 22 DE MARZO DE 1956

COMUNICACION
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1403
Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) **JULIO R. LOBO**
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO ONATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DEFINICION Y ADMINISTRACION

Bme. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año "	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Par cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

" " " " 2041 " " — Confirma a personal que presta servicios en la Jefatura de Policía de la Provincia.	944 al 948
M. de Econ. Nº 1248 del 8/12/56 — Deja sin efecto el inciso II) del art. 2º del Decreto 8348 del 31/12/53 (Reglamento de viático y movilidad para empleados de la Administración Provincial.	948
" " " " 2058 " 13/3/56 — Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones	948
" " " " 2059 " " — Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	948 al 949
" " " " 2060 " " — Confirma resolución Nº 28/55 de la Dirección General de Rentas.	949
" " Gob. " 2061 " " — Dispone que el Oficial Mayor de la Cámara de Senadores se desempeñe como Habilitado Pagador de la Comisión Provincial de Investigaciones de la Provincia.	949
" " " " 2062. " " — Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Policía.	949
" " " " 2063 " 14/3/56 — Autoriza a viajar a la ciudad de San Miguel de Tucumán al Sr. Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" en misión oficial.	949
" " " " 2064 " " — Designa Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Cachi, al Sr. Ramón Torres Carabasa.	949
" " " " 2065 " " — Deja establecido que la confirmación dispuesta por Decreto 1992, del 8/3/56, en su art. 1º como Auxiliar 5º de la Dirección General del Registro Civil a favor de la Srta. María Elena Crescini, es con anterioridad al día 11 de Enero ppdo.	949
" " " " 2066 " " — Amplía el Decreto 1792, prorrogándose el viaje realizado por el Sr. Secretario Privado del Excmo. señor Interventor Federal de la Provincia.	950
" " Econ. " 2067 " " — Deroga los artículos 12, 13, 14 del Decreto 12563, quedando el régimen de concesiones de bosques fiscales supeditado a lo que fijan los arts. 39, 41 y 42 de la Ley Nacional 12.273.	950
" " S. P. " 2068 " " — Designa personal para el nombrado Ministerio.	950
" " " " 2069 " " — Acepta la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Paz Chain, al cargo de Oficial 7º —Médico de la Sala San Juan de Dios del Hospital del Señor del Milagro.	950 al 951
" " " " 2070 " " — Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.	951
" " Gob. " 2071 " " — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	951
" " " " 2072 " " — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Poder Judicial.	951
" " " " 2073 " " — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	951
" " " " 2074 " " — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	951
" " " " 2075 " " — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	951
" " " " 2076 " " — Liquida partida a favor de Tesorería General de la Cárcel Penitenciaria.	951 al 952
" " " " 2077 " " — Liquida partida a favor de Tesorería General de Policía.	952
" " " " 2078 " " — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Registro Civil.	952

EDICTOS DE MINAS:

Nº 13605 — Exp. Nº 100548—D— s/p. Luis Alberto Dávalos Uriburu.	952
Nº 13604 — Exp. Nº 100546—D— s/p. Luis Alberto Dávalos Uriburu.	952
Nº 13598 — Exp. 100.874—D— s/p. Celestino Correa y Samuel Díaz.	952
Nº 13587 — Exp. 62084—L— s/p. Vicente Lice.	952 al 953
Nº 13517 — Exp. Nº 1916—P. s/p. José Antonio Plaza, Eusebio Alegre y Octavio Vicente Olmos.	953

Nº 13539 — P.p. Nemesia Torres de Schain Exp. Nº 52.056—T— "La Elvirita". 953

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13570 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lucía Aguilar de Díaz. 953
 Nº 13569 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Joaquín Grane. 953

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13608 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 217. 953 al 954
 Nº 13591 — Y.P.F. — Licitaciones Públicas Nros. 214, 215, 216. 954
 Nº 13549 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 204/56. 954
 Nº 13548 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 195/56. 954
 Nº 13547 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 194/56. 954

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS.**

Nº 13593 — De don Juan Berbel. 954
 Nº 13592 — De doña Marcela Alemán. 954
 Nº 13588 — De don Félix Escobar. 954
 Nº 13586 — De don Ramón Salustiano Madariaga. 954
 Nº 13550 — De doña María Clarisa Zigarán. 954
 Nº 13532 — De doña María I. Ferreyra de Guíñez. 955
 Nº 13514 — De don Antonio Carabante. 954
 Nº 13512 — De doña Marcelana Regina Tintilay de Quinteros. 954
 Nº 13511 — De doña Joaquina Quintana de Argamonte. 955
 Nº 13506 — De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutierrez. 954
 Nº 13498 — De doña Florinda Lucía López. 954
 Nº 13484 — De don Policarpo Alvarez y de doña Serafina Gallardo de Alvarez. 954
 Nº 13475 — De doña María Angélica Gómez de Vega y de doña Laura Amalia Espeche de Vega. 955
 Nº 13470 — De doña Eustaquia Gutierrez de Acuña. 955
 Nº 13467 — De doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijali de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nalli de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Cheg de Esper. 955
 Nº 13461 — De don Simón Zambrano.— 955
 Nº 13460 — De Aniceto Joaquín. 955
 Nº 13445 — De don Pedro Escalante y de doña Isidora Mamani de Escalante. 955
 Nº 13436 — De doña Juana Tolaba de Arroyo. 955
 Nº 13434 — De don Julian o Julian Antonio Chaya. 955
 Nº 13430 — De doña Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo. 955
 Nº 13421 — De doña Juana Urquiza de Cuzza p de don Prudencio Cuzza. 955
 Nº 13410 — De doña Dámasa Guadalupe Chauqui. 955
 Nº 13406 — De don Eulogio César Palma 955

TESTAMENTARIO:

Nº 13463 — (Testamentario) De don Zoilo Cenardo ó Zoilo Zenardo. 955

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 13496 — De Esteban Calvet. 955
 Nº 13495 — De José María Martínez. 955 al 956
 Nº 13474 — De Asunción Romero de Acosta. 955

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 13538 — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso. 956

REMATES JUDICIALES:

Nº 13614 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Pujol Felipe Bruno. 956
 Nº 13602 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ejec. Ernesto Díez Gómez vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi. 956
 Nº 13597 — Por Armando G. Orce — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Nicolás Candelario Alfaro y Pascuala Aparicio de Alfaro. 956
 Nº 13596 — Por Armando G. Orce — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Manuel Belisario Morales y Argentina Rivero de Morales. 956
 Nº 13595 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Fidel Auza. 957
 Nº 13594 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Anastacio Muñoz. 957
 Nº 13589 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejec. Tomás Ryan vs. Nicolás Poggio y Camila Pérez de Poggio. 957
 Nº 13559 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Rutemberg Ltda. S. R. L. vs. Tame Alejandro. 957
 Nº 13555 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ana M. Bañicos de Domínguez vs. Nicolás Fajure. 957
 Nº 13552 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadel. 957
 Nº 13544 — Por Andrés Ivento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Taiho. 957
 Nº 13542 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Javier Pereyra vs. Ohatú Ram. 957
 Nº 13541 — Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Sánchez Justini V. vs. Abdala Carim. 957
 Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramírez vs. Manuel Gonzalez. 957
 Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Castulo Bravo vs. Rosendo Cardozo. 957 al 958
 Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles. 958
 Nº 13524 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejec. Bruno vs. Miller. 958
 Nº 13510 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de Py Suhani S. R. Ltda. vs. Zarra y Miller. 958
 Nº 13493 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrogio. 958
 Nº 13488 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Alias y Cía. S.R. L. vs. Gerardo Sartini. 958

Nº 13482 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Arias y Cia. vs. José Faustino Flores.	958
Nº 13427 — Por Martín Leguizamón — Juicio Carrullo é I Zim vs. Salomón Sivero.	958
Nº 13407 — Por Mannel C. Michel — Juicio: Degan Selvebarra vs. Victor F. Sarmiento.	958
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 13610 — Sal vs. Cereghini Ejecutivo".	958
Nº 13603 — José Carrizo c/Ernesto Ruiz Miranda.	958 al 959

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13607 — Briones y Compañía — S. R. Ltda.	959 a 961
Nº 13599 — Pizzeria Belgrano — S. R. Ltda.	961 al 962
Nº 13566 — Agronort — S. R. Ltda.	963

EDITOS DE QUIEBRA

Nº 13609 — "Quiebra de Alfredo Salomón".	963
---	-----

CESION DE ACCIONES

Nº 13601 — "Agronort" — S. R. Ltda.	963
--	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13612 — Abdala Carim.	963
-------------------------------	-----

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534 — Viñuales, Royo, Palacio y Cia. Soc. Anon. Com. é Ind.	963
---	-----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 13590 — Damián ó Damián A. Taboada vende a Julián Santos Ruiz Huidobro.	963 al 974
---	------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13605 — Gozal Hnos. Soc. Colec. a favor de Nauh Jaroslavsky.	964
--	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13613 — Club Atlético Unión Gúemes — Sociedad Civil, para el día 1º de Abril.	964
Nº 13611 — Club "El Círculo", para el día 1º de Abril.	964
Nº 13536 — Del Círculo Aguaray.	964

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2041-G.

Salta, marzo 9 de 1956.

HABIENDOSE aprobado el presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos a regir durante el ejercicio 1956 y siendo necesario adecuar a dicho Decreto - Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas reparticiones de la Administración Provincial;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Confírmase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal que viene prestando servicios en la JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija el citado Decreto - Ley.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
Tesorero General, Mario Alberto Gonzalez Iriarte — Jefe División Personal, Luis Sergio Costas — Jefe División Judicial, Enrique Alfredo Romero — Oficial Mayor (Sub-Tesorero), Glóvis Iparraguirre — Oficial Principal, Juan Martín Gabriel Guzmán — Oficiales Segundo, Tomás Lucio Rodriguez - Oficiales Tercero, Adolfo Ciro Saavedra, Carlos Iparraguirre, Rodolfo Anastacio Guaymas, Ramón Elías — Oficial Quinto, Isidoro Isaac — Oficiales Vega - Oficiales Séptimo, Luis Antonio Ma-

ciales Sexto, Mario Elodoro Gonzalez, Juan Carriel, Armando Fernandez, Francisco Rada, Manuel María Perez — Auxiliar Mayor, Cosme Nestor Sosa, Roberto Astigueta — Auxiliar Principal, Alberto Abraham, Adolfo Hesstino, Luis Angel Ferreyra — Auxiliar Primero, Edgardo Rufino, Humberto Gonzalez, Juan Triade López, Ramón Sixto Balverdi, Loreto Oiar-te, Vicente Paul Prieto, Julio Giella Guzmán, Pedro Aguirre y Ramón De La Cruz Silva. — Auxiliar Segundo, Adolfo Medina Plaza, Primitiva Pascuala Cardozo, Rogelio Ramón Zerda, Clara Lugones de Danielli, Valentín, Marín, Rene Estratton Ruiz, Miguel Gumercindo Castro, José Lisandro Astigueta, Carlos Jorge Bonhart, Florencio Acuña, Gerónimo Bejarano, Diego Coria, Gualberto Pancio, Angel Strafin DaBill, Gregorio Argentino Abud, Carlos Martín Meragaglia, Alberto Richter, Antonio Enrique Sfinedi, Rosendo Sandalio Wilfo Walter Guzmán, Roberto Torres, Luis Lytes, Mario Inocencio Figueroa. Argentina Gil Villagna, Eduardo Novillo, Segundo Benito López, Neil Rada, Leonidas Francia, Julio Argentino Correa, Fabio Moya, Juan Carlos Ovejero, Pablo Pastrana, Arturo Ortíz, Desiderio Díez, Bernardo Morales, Bartolomé Ajalla, Paulino Torres, Pascual Prudencio Choque, Ernesto Gonzalo Reynoso, Miguel Angel Quiroga, Julio Pancio, Lorenzo Justino Villarreal, Abelardo Raúl Fernandez, Juan Casali, Severo Andrés Alderete, Félix Antonio Castro, Jorge Gerónimo Ayllar, Luis Garnica, Emilio López.

BANDA DE MUSICA

Oficial Tercero, Cayetano Riggio — Auxiliar Mayor, Roque Driezi — Auxiliar Segundo,

Mario Sarmiento, José Raúl Soruco, Juan Guido, Angel Custodio García, Salvador Sosa, Raymundo Vidal Escribas, Francisco Velardes, Carlos Clavijo, Rafael Barrientos, Martín Camisay, Vivente Accili, Rosario Epifanio Busso, Sebastián Arancio, Basilio Liendro, Juan Cruz Cuevas, Clodomiro Gordillo, Amerisio Salinas José D'Anuncio, Onelio Antonio Monteros, Juan Cecuezza, Rosario Zángari, Felipe Gueban, Apadso Ernesto Vasquez, Salome Nazario Icaisa, Rogelio Benito Victor Roberto Riggio, Alberto Alvarez, Rafael Marcos Cruz, Santos Cruz, Andrés Delmiro Gauna, Luis Ernesto Rransenonini Lozzardi, Santi Noto, Vicente Mentasana, Domingo Mariano Ramiro Galvardo, Joaquín Catalano, Carmelo Tapia y Alberto Gonza.

RED RADIO ELECTRICA

Oficial Séptimo, Alberto Abraham Portal — Auxiliares Segundo, Mario Alberto Aparicio, Alberto Graciano, Antonio Bernabel.

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Oficial Sexto, Victor Hugo Sarmiento — Auxiliares Segundo: JULIAN AUDELIRO LIENDRO, FELIPE SOTO, ROQUE ZALAZAR, NESTOR LOPEZ, BONIFACIO MARTINEZ, PABLO ALANCAY, VICTOR TEOFISIO GOMEZ, JUAN ANTONIO ALVAREZ, PABLO CRUZ, ROBERTO PUERTAS, TEDESORO AIDAR KIAYA, ORLANDO ALFREDO VEGA, INOCENCIO TRONCOSO, CESAR FERNANDEZ, ELIAS VELEZ, TOMAS ROBERTO CABEZAS, FRANCISCO ROEJA RIOS, CIMEON MARIA RAFAEL ALVAREZ, ELOY CHAILE, PEDRO GONZALEZ, ANDRES AVELINO CHELO.—

PERSONAL DE SERVICIO

Auxiliares Segundo: JUAN CARLOS AVILA, TIMOTEO GUERRERO, JULIO BLAS GUZMAN, FRANCISCO LARA, GUILLERMO GONZALO CABRERA, MIGUEL ANGEL MALDONADO.—

PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Inspector General: JUAN BENJAMIN DAVILA LOS SCOTT.

Jefe de Investigaciones: ROBERTO ESTANISLAO RITZER.

Oficial Mayor (Sub - Jefe de Investigaciones): JULIO CESAR ANIEVA SARAVIA.

Oficiales Principal: Antonio Scrapio Portal, Pablo Alfredo Gómez, Félix Echenique, Santiago Sabino Eibero, Bernardino Miguel Garrido, Juan Segundo Lizárraga, Nestor Díaz, Andrés Dip, Humberto Sosa, y Hugo Alejandro Montero.

Oficial Tercero: Carlos Alberto Bianco Gregorio Guíñez, Emilio Torres, José Pratti y Francisco Arroyo.

Oficiales Sexto: Alfredo Vaamonde, Pablo Iba. Oficiales Quinto: José Enrique Pampín, Felicitara, Francisco Pulido González, Mariano Avalos, Víctor Delfin Burgos, Santos González, Carmelo Ramos, Pascual Ponce, Alberto Bazán, Nicolás Cajal, Mario Angel Goñea, Miguel Angel Zulata, José Victoriano Martel, Laura Vera y Adolfo Nieva.

Oficiales Séptimo: Lucas Delgado, José Quiroga, Patricio Burgos, Manuel de Reyes Solorzano, Rodolfo Dionisio Herrera, Francisco Higinio Carrera, Manuel Martín Aguirre, Armando Quiroz, Rider Orlando Pechurre, Julio Sánchez, Federico Fuentes, Juan Carlos Toledo, Pedro Jacinto del Barco, Vicente Florantino Bernal, Joaquín Rudecindo Martínez, Celso Barroca, Félix Buenaventura Alderete.

Aux. Mayor: José Eduviges Rodríguez, Juan Gualberto Quiroga, Marcial Cortez, Arturo Galgadio Lucas Giménez, Antonio Desiderio Maidana, Alberto Padilla, Aristides Leonides Martínez, Oscar Figueroa, Juan Barrionuevo, Juan Alfonso Elías, Oscar Ciriacó Martínez, Pablo Torfovich, Pascual Mateo Figueroa, Manuel Eugenio Burgos, Luis Fidel Cabrera, José María Gerardo Herrera, César Martínez, Jacinta Mervanza, Severo Aquino, Oscar Roberto Sosa, Julio César Pedraza, Daniel Alberto Alarcón, Máximo Salazar, Enrique Hessling, Juan Durrán y Sergio Javier Camacho.

Aux. Principal: Francisco Muceda, Roberto Edgar Julio, Roberto Alarcón, Néstor Cachi, Ruben Oliver Monteros, Julio Silva, Luis Romero, Fermín Velázquez, Antonio Mercedes Guerrero, Carlos Mario Ulica, Angel Albistain, Justiniano Amanco Cruz, Santiago Flores, Francisco Sales Vergel, Gregorio Antonio María González, Celedonio Eleuterio Morales, Francisco Montiel, Carlos Enrique Toscano, Alfredo Eustaquio Luna, Basilio Moreno, Modesto Flores, Marcelo Sarmiento, Cornelio Filt Maurice, Gregorio Chocobar, Ernesto Lastero, Pablo Liendro, Manuel Orlando Gómez, Valeriano Aquino, Santiago Calpanchay, Juan Gualberto Choque, Ernesto Barboza, Anastasio Caro, Santiago Caigual, Francisco Javier Torres, Pantaleón Inocencio Aguirre, Fernando Luis Ramón Medina, Nicolás Silvestre Oyledo, Juan

Eduardo Salazar, Andrés López, Carmelo Cruz Soria, Julio Mario Coimtte, Antonio Córdoba, Mateo Montenegro, Martín Ramón Gutiérrez, Rafael Aguirre, Enrique Solano, Antonio Fernández, Ricardo Oscar Cajal, Jorge Ponce de León, Casimiro Juárez, Robustiano Morales, José Alcivid Gómez, Pedro Jacobo Galarza, José Báez, Enrique Genaro García, Fermín Elías Perdiguero, Jesús Roque Borelli, Roque Joaquín Gorriti, Elías Salomón, Silvano Robustiano Armella, Julio Héctor Figueroa, Jorge Mario Gómez, Raúl Garrica, Adelmo Wenceslao Zapata, Francisco German Alcobet, Sergio Antonio Costas, Román Rodríguez, Carlos Washington Yáñez, Raimundo Vilte, Néstor Román Aguirre, Juan Teófilo Alvarez, René Juarez, Jesús Borja, Benito Montoya, Clemente Barbita, José Santa Cruz, Juan Silvestre Giménez, Néstor Nieva, Isaac Urbano, Ramón Dionisio Arias, Abraham Liborio Romero, Hugo González, Juan Olivera, Juan de Dios Solano, Oscar Dambaezan, José Marcos Aybar, Héctor Elías Pavichevich, Víctor Gómez, Luis Beltrán García, Santiago Matías Pedroza, León Enrique Pua Policarpo Arias, Manuel Alarcón, José Antonio Villagra, Domingo Esteban Gutiérrez, Carlos Pastrana, Adelo Barboza, Aulogio Mamani, Ernesto Hinojosa, Alfredo Gil, Manuel Oliver Martín, Angel Zacarías Díaz, Cándido Gómez, Eulogio Gaspar, Anselmo Estanislao Ríos, Olimaco Bejarano, Manuel Segundo Gallo, Digno Cruz, Julio Néstor López Cross, Félix Morales, Juan Alberto Nieva, Mario Marcelo Lávaque, Cornelio Díaz, Carlos Condori, Lucio Timoteo Arias, Juan Carlos Salomón, Guillermo Araiz, René Armando Sosa, Emilio Martínez, Néstor Cileto Luna, Ernesto Cruz, Angel Antonio Borelli, Justo Emilio Abán, Joaquín Méndez Natividad Flores, Eriberto Reyes, Pedro Colque, Manuel Huanca, Tomás Estanislao Cardozo, Luis Eduardo Gimenez, Abraham López, Candelario Gutierrez, Javier Eduardo Cajal, Pablo Rubén Cáceres, Víctor Hugo Serrano, Cornelio Tolaba, Eduardo Gutierrez, Telésforo Leizaola, Atilio Ontiveros, Doroteo Hilaric Vacafior, Roberto Agustín Helguero, José Votriko, Luis Ernesto Gallo, Hugo Alberto Cesilio Ruiz, Raúl Carrizo, Ricardo Cinco, Eusebio Casimiro Díaz, Armando Franco, Daria Edgardo Agüero, Juan Carlos Montero, Eusebio Varela, Juan de la Cruz Díaz, Gastón Sangari, Ramon Rosa Figueroa, Emeterio Celedonio Díaz, Santos, Silisqui, Osvaldo Everest Giraldez, Alfredo Figueroa, Julio Decima, Nicolás Ernesto Villalba, Luciano Balderrama, Gabino Arroyo, Felipe Choque, Leoncio Montañez, Ramon Hector Claudio Heredia, Francisco Bracamonte, Miguel Santos Gerban, Guillermo Humberto Fernández, Marcos Arnaldo Roldán, Carlos Alberto Macorito, Pedro Solatigue, Severiano Fernández Cortes, Héctor Blas Sierra, Marcelino Guanca, Juan Pinto, Julio Rafael Escudero, Domingo Cuevas, Eusebio Antonio Benítez, Eulogio Montenegro, Santos Ignacio Burgos, Eulogio Soruco, Alfredo Arias, Alberto Rivas, Leandro Lucas Torres y Concepción Ibarra.

POLICIA DE CAMPANA

PERSONAL DE CAMPANA ADSCRIPTO A

JEFATURA

Oficial 6º, RAUL ROJAS.

Oficial 7º, REMIGIO ESCOTORIN.

Auxiliar Mayor, JULIO ARGENTINO CARDOSO.

Auxiliares Principal: Marcos Justino Maim Florentín Ulca, Santos Secundino Pua, Florencio Ramón Tejerina, Víctor Mario Méndez, Ernesto Tapia, Oscar Amilcar del Valle Suárez, Leopoldo Besmaron Teyssier, Lucio Adolfo Sánchez, Félix Zacarías Asman, Rafael Arcangel Díaz.

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

San Lorenzo

Oficial 7º, Pedro Joaquín Martínez.

Auxiliar Principal, Hector Luna Especha. Cabo, Justo Pastor Barrionuevo.

Agentes, Silverio Pedro Cruz, Regino Torres, Tildo Vicente López.

Escuela Agrícola "Martín M. de Güemes"

Auxiliar Principal, Benjamín Sergio Pérez.

Alvarado

Agente, Jorge Gregorio Sava.

La Peña

Auxiliar Principal, Inocencio López.

Partido de Velarde

Auxiliar Principal, Pedro Quiroga.

Agente, Ramón García.

La Quesera

Auxiliar Principal, Esteban Moreyra.

Agente, José María Miranda.

DEPARTAMENTO DE CERILLOS

Cerrillos

Oficial 6º, José Antonio Feraltta.

Auxiliar Mayor, Pedro Salas.

Auxiliar Principal, Rodolfo Delgado.

Cabo, Elicadio Vieira.

Agentes, José Rojas, Balbín Yapura, Nicolás Villanueva.

La Mercedes

Oficial 7º, Severo Ramos.

Auxiliar Principal, José René Ovejero.

Agente, Martiniano Gaván.

San Agustín

Auxiliar Principal, Manuel de Reyes Costilla.

Agente, Agustín Bonifacio.

La Isla

Auxiliar Principal, Ernesto Canta.

Agentes, Liborio Esteban Homes, Eduardo Estanislao Eguitas.

DEPARTAMENTO DE CHICOANA

Chicoana

Auxiliar Principal, Paolo Liberato Chocobar.

Cabo, Martín Tapia.

Agente, Matías Gutiérrez.

El Carril

Oficial 7º, Oscar Dimas Córdoba.

Agentes, Marcelino López, Félix Rufino Rodríguez y Marcelino Tolaba.

Pulares (El Mollar)

Auxiliar Principal, Froilán Puca.

Agente, José Antonio Gómez.

Escolpe

Auxiliar Principal, Carmelo Díaz.

Las Moras

Auxiliar Principal, Pablo Raúl Arias.

Agente, Justo Julio Colque.

DEPARTAMENTO GRAL GÜEMES

General Güemes

Oficial 6º, Juan Carlos Pessa.

Auxiliar Mayor, Humberto Inocencio Pozzi Leal.

Sargento, Gerardo Molina.

Cabo, Fermín Chocobar.

Juan Barrionuevo, Juan Esteban Arapa, Elco-
Agentes, Oscar Isla, Pedro Cruz Gutiérrez,
doro Challe, Faustino Gallardo, Antonio San-
chez, Miguel Salomón, Feliciano Cruz Gómez,
Oscar Romeo Olmos.

Campo Santo (Dpto. Gral Guemes)

Oficial 7º, Néstor Visuara.

Auxiliar Principal, Juan de la Cruz Coria.

Cabo, Felino Guzman.

Agentes, Demesio Villa, Daniel Jaramillo, A-
lejandro Raúl Céspedes, Félix Asterio Araoz,
Ramón Evaristo Argta.

El Bordo (Dpto. Gral. Guemes)

Auxiliar Mayor, José León Vilca.

Agentes, Quintín Lobo, Manuel Olivera, Nor-
mardo Arias.

Los Noques (El Sauce, Dpto. Gral Guemes)

Auxiliar Principal, Santiago Caliva.

Agente, Angel María Minanda.

Betania (Dpto. Gral. Guemes).

Auxiliar Principal, Felix Delgado.

Agentes, Sergio Amadeo Astorga Clavero, Lean-
dro Celestino Palacios.

Cabeza del Buey (Dpto. Gral. Guemes).

Auxiliar Principal, Ciro Marcelino Malespina.

Cobos (Dpto. Gral. Guemes).

Auxiliar Principal, Marcial Emeterio Zamora

Paomitas (Dpto. Gral. Guemes).

Auxiliar Principal, Pedro Máximo Roldán.

Agente, Cecilio Santiago Hoyos.

Santa Rita de las Vertientes (Dpto. Gral. Guemes).

Auxiliar Principal, Néstor Hugo Flores.

Agente, Francisco Sayquita.

DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS

Guachipas

Oficial 7º, Leoncio Máximo Rivas.

Auxiliar Principal, Felipe de la Cruz Apaza.

Agentes, Domingo Ibarra, Néstor Fortunato Ló-
pez, Robustiano Vásquez.

Alemania

Auxiliar Principal, Lorenzo Justino Alaucaay.

Agentes, Antonio López, Sixto Pastor Asuno.

La Bodeguita

Auxiliar Principal, Ramón Benito Ontiveros.

Agente, Eusebio Sanhueso.

Los Sauces

Auxiliar Principal, Hipólito Sarapura.

Agente, Pío López.

Pampa Grande

Auxiliar Principal, Mercedes Luna.

Agente, Angel Cardozo.

LA VIÑA - DEPARTAMENTO DE LA VIÑA

La Viña

Oficial 7º, Julio César Escudero.

Agentes, Salustiano Corregidor, Felipe Tejeri-
na.

Coronel Melides

Oficial 7º, Alberto Martínez.

Agentes, Jesús Guzman, Tomás Quantay, Juan
Gualberto Costas.

Ampascachi

Auxiliar Principal, Juan Crisóstomo Figueras

Agente, Angel Flores.

Talapampa

Auxiliar Principal, Francisco Rosa Maidana.

Agente, Primitivo Guzman.

DEPARTAMENTO DE LA CALDERA

La Caldera

Cabo, Victoriano Molina.

Agentes: Andrés Sajama, Liborio Cabrera Sa-
vaneros.—

Vaqueros

Auxiliar Principal: Mariano Salomón Padilla.

Agentes: Alejandro Echazú, Cándido Coique,
Carmelo Lasi.—

Mojotoro:

Auxiliar Principal: Nicolás Mejías.—

Agente: Cesario Ríos.—

DEPARTAMENTO DE LA CANDELARIA

El Tala

Oficial 7º: Carlos Alberto Rey.

Auxiliar Mayor: Gregorio Montoya.

Cabo: Américo Izquierdo.

Agentes: Juan Cecilio Domínguez, Angel Be-
nedicto Oreglia, Pedro Octavio Arias, Roman
Miranda, Silvio Ferreyra.

La Candelaria

Auxiliar Mayor: Francisco Aztigueta.

Agentes: Domingo Nicolás Arias, Damián Ma-
maní.

El Jardín

Auxiliar Principal: José Ramón Ruiz.

Agentes: Florencio López, Jesús Fausto Va-
llejos.

DEPARTAMENTO DE METAN

Metán

Oficial 6º: Osvaldo Sierra.

Auxiliar Mayor: Mario Fernando Macías.

Auxiliares Principal: Isidro Acosta y Antonio
Vitale.

Sargento: Cecilio Gallardo.

Cabos: Pedro Gabriel Zalazar, Luis Rey Mo-
so, Agustín Arias, Pedro Cruz.

Agentes: Alberto Eugenio Faría, Mateo Cal-
cia, Benjamín Arias, Juan Silvestre Moyano,
Anunciación Montenegro, Pedro Antonio Vi-
lafañe, Angel Quintana, Abraham Arias, Da-
niel Exequiel Arias, Héctor Arcángel Corba-
lán.

El Galpón

Oficial 7º, José Fausto Jorge Saravia.

Auxiliar Principal, Marcelo Washington Macías
Cabo, Fernando Miranda.

Agentes, Florencio Romero, Juan Martín Ba-
rroso, Viterman Lorenzo Alcaraz, Belindo Cha-
vez, Modesto Argañaraz.

Río Piedras

Auxiliar Principal, Lisardo Zerdán.

Agentes, Juan Francisco Cardozo, Pedro Car-
dozo.

El Tunal

Auxiliar Principal, Luis Sierra.

Agentes, Bernardo Beltrán Cuellar, Samuel Ber-
nardo Díaz.

La Población

Auxiliar Principal, Felipe Cuellar.

Agente, Juan Adolfo Gimenez.

Lumbreras

Auxiliar Principal, Jorge Odilón Blasco

Agente, Ildefonso Ledesma.

Metán Viejo

Auxiliar Principal, Ramón Rosa López.

Agentes, José María Sandobal, Benigno Jesús
Barroso.

Talamayo

Auxiliar Principal, Luis Julio Villa

Agente, Jesús Emergildo Farías

San José de Orquera

Auxiliar Principal, José Olegario Alba

Agente, Pantaleón Galarce

DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Rosario de la Frontera

Oficial 6º, Gustavo Taboada

Auxiliar Mayor, Segundo Lisandro Adanto

Auxiliar Principal, Jesús Ramón Robledo y Jer-
ge Esbes

Sargento, Nicolás Chanquía

Cabo: Benito Cárdenas

Agentes: Máximo Mauricio López, Ramón Al-
berto Azzan, Pedro Pozzo, Zoilo Leoncio Ro-
mano, Roberto Antonio Cabral, Francisco A-
gustín Rodríguez, Julio Cristóbal Guamante,
Félix Roberto Orellana, Juan Antonio Roma-
no, Juan Bautista Aguirre, Ramón Evaristo
Erizuela, Marcelo Demetrio Chávez, Francisco
Eusebio Leal, Miguel Wenceslao Leal

Antillas

Auxiliar Mayor: Angel Durand.

Agentes: Juan Gregorio Luna, Roque del Je-
sús Díaz, Angel Rosendo Alborno, Segundo
Feliciano Palma, Juan Eustaquio Olivera, Va-
leriano Lucena.

Balboa

Agentes: Rogelio Lidoro Juárez, Ruperto
Sánchez.

El Bordo

Auxiliar Principal: Francisco Aurelio Nave-
da.—

Agente: Casiano Medina.

El Naranja

Auxiliar Principal: Alberto Cabral.

Agente: José Manuel Pozzo.

El Potrero

Auxiliar Mayor: Néstor Sabino Robles.

Auxiliar Principal: Cecilio Soría.

Agentes: Juan Carlos Díaz, León Antonio
Padilla, Leopoldino Medina.

El Moyar

Auxiliar Principal: Hugo Raúl Montaldi.

Agente: Eusebio Pañoloza.

Horcones

Auxiliar Principal, Marcos Ramón Nuñez.

Agente, Pablo Lázaro Borrego.

Puente de Plata

Agentes, Lucindo Eustaquio Bustos, Balduino Saa-
vedra, Remigio Barroso.

DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA

Rosario de Lerma

Oficial 6º, Guillermo Diez.

Auxiliar Mayor, José Alberto Romero.

Auxiliar Principal, Alfredo Cayetano Funes.

Cabo, Feliciano Laines.

Agentes, Avilo Arjona, Pedro Lucio Rodríguez,
Octavio Ochoa, Alejandro Lopez, Angel Sera-
fín Alvarez, Roberto Adán Ramírez, Catalino Gu-
tián, Pedro Morales.

Campo Quiano

Oficial 7º, Jorge Antonio Voigt.

Auxiliar Principal, Catalino Gimenez.

Agentes, Federico Morales, Martín Coique.

El Alzal

Auxiliar Principal, Joaquín Plaza.

El Manzano (Cerralitos)

Auxiliar Principal, Celso Celestino Díaz.

Agente, Rosa Abán.

La Silleta

Auxiliar Principal, Francisco Valdez Villagrán.

Agentes, Domingo Cruz Burgos, Teófilo Agui-
lar, Toribio Nolasco.

Las Cebadas

Auxiliar Principal, Julián Barboza.

Agente, Leonardo Dorado.

San Bernardo de las Zorras

Agente, Gregorio Tolaba.

Santa Rosa de Tastil

Auxiliar Principal: Valentín Adán Barboza.
Agente, Mario Aramayo.

**PERSONAL SUBALTERNO DE SEGURIDAD
Y DEFENSA (CAPITAL)**

"COMISARIA SECCIONAL PRIMERA"

Sargento Ayudante, Pedro Pablo Ramos.
Sargento Primero, Remigio Rosario Martínez.
Sargentos, Nicanor Gutiérrez, Rafael Ramos,
Lorenzo Gil Gonza, Martín Ramos, Ramón
Carrizo.

Cabos Primeros, Lorenzo Abán, Rosario Ontivero.

Cabos, Cecilio Clemente Rueda, Andrés Avila,
no Viveros, Julio Guantay.

Agentes, Plazas: N° 2 Estanislao A. Colque,
N° 4 Marcos Vidarte, N° 5 Víctor Humbert,
Tarcaya, N° 7 Raúl Ramón Mamani, N° 8 Roberto
Cruz, N° 9 Eduardo Albornoz, N° 10
Siverio Fabián, N° 11 Brigido Pachado, N° 12
Fidencio Leopoldo Guantay, N° 13 Vicente Solís
Gil, N° 14 Santos Zerpa, N° 15 Ramón
Víctor López, N° 16 Pedro Farfan, N° 17 Victoriano
Fidel Mamani, N° 18 Mateo Guaymas,
N° 20 Marcial Penayo, N° 21 Eugenio Aramayo,
N° 22 Vicente Parrilla, N° 23 Pedro Mamani,
N° 24 Félix Alemán, N° 25 Guillermo Madrigal,
N° 27 Adolfo Romero, N° 28 Alejandro
Rodríguez, N° 29 Alfredo Héctor Medina,
N° 30 Eustaquio Condori, N° 32 Andrés
Caro, N° 33 Martín Mariano Molina, N° 34
Evaristo Guzmán, N° 35 Francisco Segundo,
N° 36 Luis Oscar Gallo, N° 37 Jesús Burgos,
N° 38 Pablo Canche, N° 39 Francisco Murgas,
N° 41 Candelario Flores, N° 42 Juan Bartolo
Cancino, N° 43 Horacio Dada, N° 44 Cruz
Zerpa, N° 45 Saturnino Chocobar, N° 46 He-
rminio Zenón Oyuela, N° 47 Pascual Vicente
Martínez, N° 48 Santos Reyes Barboza, N° 49
Lázaro Valentín Padilla, N° 50 Juan Qual-
berto Méndez, N° 51 Victoriano Meriles, N°
53 Fausto Rosario Zambrano, N° 54 Santos
Raymundo Gutiérrez, N° 55 Pedro Antonio Li-
zondo, N° 56 Florencio Benjamín Colque, N°
57 Alfonso Condori, N° 58 Sabas Crespín Abán,
N° 59 Nicolás Abán, N° 60 Orlando Gálvez
Villarreal, N° 61 Rosendo Guaymas, N° 63 De-
go Salustiano Peralta, N° 64 Joaquín Néstor
Chilo, N° 65 Odión López.

"COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA"

Sargento Ayudante: Tránsito Domingo Zarate.

Sargento Primero, Plácido Farfán.

Sargentos, Laureano Máximo Abán, Catalino
Tapia.

Cabo Primero: Teodoro Valé.

Cabos, Ildefonso Arroyo, Gregorio Meriles

Agentes, Plazas: N° 66 Cirilo Cayo, N° 67 Au-
dofacio Hermógenes Liguítay, N° 68 José Mi-
guel Chocobar, N° 69 Juan Crisóstomo Flo-
res, N° 70 Victoriano Cachi, N° 71 Tomás Be-
tancur, N° 72 Apolino Chauque, N° 73 Euse-
bio Calpanchay, N° 75 Gabino Colque, N° 76
Carlos López, N° 77 Juan de la Cruz Hoyos,
N° 78 José Guanica, N° 79 Andrés Ibáñez, N°
80 Florencio Viveros, N° 81 Julio Guillermo
Gutiérrez, N° 82 Quirino Francisco Collar, N°
83 Lucio Ernesto Guaymas, N° 84 Sebastián
Guaymas, N° 85 Liborio Morales, N° 86 Ar-
nolfo Aguirre, N° 88 Ceferino Flores, N° 89
Agustín Arce, N° 90 Pablo Betancur, N° 91
Alejandro Cardozo, N° 92 Santos López, N°
93 Sinfiriano Cruz, N° 94 Domingo Sisto Li-
andro, N° 95 Eusebio Gutiérrez, N° 96 Víctor To-

rreros, N° 97 Ángel Manuel Soto, N° 98 Nati-
vidad Guenca, N° 99 Florencio Morales, N°
101 Lucio Vilca, N° 102 Benjamín Villabál, N°
103 Calixto Bautista, N° 104 Rosario Cándido
Tejerina, N° 105 Candelario Villa, N° 106 Ro-
bastiano Escalante, N° 107 Benigno Guari, N°
108 Juan Altamirano, N° 109 Florencio Del-
gado, N° 110 Félix Ricardo Navarro, N° 111
Ernesto Saravia, N° 112 Esteban Romero, N°
113 Andrés Escalante, N° 114 José Emeterio
Aguero, N° 115 Moisés Mamani, N° 117 To-
ribio Primitivo Vera, N° 118 Juan Félix Agu-
irre, N° 119 Carmelo Geron, N° 120 Pas...?
N° 121 Simón Julio Guantay, N° 122 Félix
Gerónimo, N° 123 Mercedes Gerardo Torres,
N° 124 Rogelio Mamani, N° 125 Francisco Cruz
Calderrón, N° 126 Silvano Rivas, N° 127 Ben-
jamín Escalante, N° 128 Adolfo Argañaraz, N°
129 José Luis Maclef, N° 130 Rogelio Rivero.

"COMISARIA SECCIONAL TERCERA"

Sargento Ayudante: Antonio Guantay.
Sargento Primero: Onofre Cardozo.
Sargentos: Víctor Adrián Chocobar, Tibur-
cio Zacanas Martel, Isidoro Troncoso, Agus-
tín Justiniano López.

Cabo Primero: Juan Rodríguez.

Cabos: Eduardo Cutipa, Bernabé Liendro,

Pedro Lucio Velázquez, Petróneo Tolaba.

Agentes, Plazas: N° 131 Manuel Ignacio Gu-
tiérrez, N° 132 Domingo Cruz, N° 134 Carlos
Gerónimo Ruiz, N° 135 Paulino Sabino Coco-
bar, N° 136 Luciano Chocobar, N° 137 José Li-
no Vázquez, N° 138 José Calarzan Giménez,
N° 139 Juan Ubaldo Chocobar, N° 140 Da-
mián Yapura, N° 141 César Villagrán, N° 142
Roso Cussi, N° 143 Hipólito Chauque, N° 144
Gabriel Corbalán, N° 145 Ceferino Gonza, N°
146 Rosario Sánchez, N° 148 Bruno Mena, N°
149 Euolgio Amado Domínguez, N° 150 Ma-
Jaime Cáceres, N° 153 Pedro Rodríguez, N°
ximo Ramos, N° 151 Nicolás Burgos, N° 152 José
154 Bernardo Moldes, N° 155 Catalino Herre-
ra, N° 157 Rosario Ángel Flores, N° 159 Ale-
jandro Flores, N° 160 Exequiel Segundo Ro-
dríguez, N° 161 Cándido Bautista, N° 163 Pro-
sentación Mamani, N° 164 Elouterio Araya, N°
165 Jacinto Inga, N° 166 Sergio Jacinto Col-
que, N° 167 Ramón Donato Torres, N° 170
Ildefonso Romano, N° 171 Manuel Antonio
Ruiz, N° 172 Jesús Cruz Castro, N° 173 Ga-
bino Quipildor, N° 174 Atanacio Zalazar, N°
175 Nemecio Martínez, N° 176 Claudio Gerardo
Villanueva, N° 177 Félix Guedilla, N° 178
Federico Chocobar, N° 179 Camilo Enrique Juá-
rez, N° 180 Mamerto Alancay, N° 181 Eleute-
rio Zerpa, N° 182 Pablo Isasmendi, N° 183 Pe-
dro Quipildor, N° 185 Ricardo Rubens Cica-
relli, N° 186 Máximo Obispo Rodríguez, N°
188 Zollo Sosa, N° 189 Félix Delgado, N° 19
Pantaleón Pistán, N° 192 Enrique Cardozo, N°
193 Alfonso Yapura, N° 194 Ramón Patricio
O'Neill, N° 195 Matías Abertano Galdardo.

"COMISARIA SECCIONAL CUARTA"

Sargento: Rosario Córdoba.

Cabos, Pedro Pablo Salas, Rubén Ventancur,
Eustaquio Betancur, Policarpo Villanueva, Eu-
sebio Valentín Sosa, Lorenzo Rafael Colque.
Agentes, Plazas: N° 196 Primo Balvín Arias,
N° 197 Marcos Felipe Pérez, N° 198 Heriberto
Amaya, N° 200 Gregorio N. Gil, N° 201 Ru-
fino Maldonado, N° 202 Andrés Villanueva,
N° 203 Vidal Dionicio Siare, N° 204 José Cruz,
N° 205 Bautista Roldán, N° 207 Vicente Clr-

cobar, N° 208 Hilarión José Rodríguez, N° 210
Manuel Gregorio Martínez, N° 211 Gregorio
Isauro Vargas, N° 212 Gerónimo Cruz, N°
214 Felipe Segundo Barrionuevo, N° 215 Luis
Bernabé Colque, N° 216 Jorge Tapia, N° 217
Mario Liendro, N° 218 Mauro Liendro, N°
219 Julio Calixto López, N° 220 Benito Alejo
Tello, N° 221 Héctor Ludovino Fuentes, N° 222
Rodolfo Estanislao Zambrano, N° 223 Esteban
Copa, N° 224 Erasmo Cejas, N° 225 Víctor Sa-
las, N° 226 Davis Guaymas, N° 227 Juan de
Dios Samana, N° 228 Enrique Galeano, N°
229 Santos Antonio Bejarano, N° 230 Pedro
Medrano (hijo), N° 231 José Adrián Ruiz, N°
232 Catalino Mamani, N° 233 Baris Chavez, N°
234 Segundo Coronel, N° 235 Pedro Liendro,
N° 236 Octavio Espinoza Mayo, N° 237 Satur-
nino Rodríguez, N° 238 Julio Iraola, N° 239
Pedro Primitivo López, N° 240 Tiburcio López,
N° 241 Santos Vicente Colica, N° 242 Tito
Cachagua, N° 243 Pascual López, N° 244 Bo-
nifacio Galbano, N° 245 Eufemio Castillo, N°
246 Secundino Copa Zerpa, N° 247 Esteban
Gutman, N° 248 Pacífico Vacafior, N° 249
Santos José Zalazar, N° 250 Ignacio Reyes, N°
251 Gerónimo Cardozo, N° 253 Alfonso Esta-
ban Burgos, N° 254 Alfredo Paz, N° 255 Lo-
renzo Justino Finne.

"COMISARIA DE TRANSITO"

Sargento: Miguel Benigno Mecías.
Pérez, Manuel Arjona, Luciano Siare
Agentes, Plazas, N° 256 Luciano Peña, N° 257
Agentes, Plazas, N: 256 Honorio Peña, N° 257
Juan Antonio Ayala, N° 258 Florentín Caro,
N° 259 Rosario Burgos, N° 260 Antonio Este-
ban Gimenez, N° 261 Pedro Tacacho, N° 262
Gabriel Gregorio Barreto, N° 263 Andrés Ca-
yo, N° 264 Alejandro Rosa Nina, N° 265 Juan
Pedro (Miranda), N° 266 Andrés Donato Gor-
zález, N° 267 Benito Rosales, N° 269 Santos Co-
pa Prieto, N° 270 Víctor Eleodoro Vega, N° 271
Simeón Mamani, N° 272 Pilar Ernesto Mamani,
N° 273 Félix Calixto Contreras, N° 274 Belindo
Faro, N° 275 Pedro Faustino Marín, N° 276
Brarlio Eufemio Alvarado, N° 277 Cesario Mé-
na, N° 278 Martín Viveros, N° 279 Pantaleón
Aguirre, N° 280 Manuel Marquez, N° 282 Juan
Esteban Castellón, N° 283 Wenceslao Franc-
co Rueda, N° 285 Justiniano Sanchez.

"CUERPO DE BOMBEROS"

Sargento Ayudante: Crespín Chespiniano Ro-
dríguez.

Sargentos Primero: Andrés Mamani, Julio Zu-
letá.

Sargentos: Sabino Sajama, Aurelio Sorio.

Cabos Primero: Waldo Peloc, Candelario Salva
Cabos: Nicolás López, Alfonso Moya.

Agentes: Plazas: N° 286 Félix Guaymas, N°
287 Santos Ramos, N° 289 Martín Miguel Ya-
pura, N° 290 Francisco Burgos, N° 291 Pedro
Liendro, N° 292 Miguel Sarapura, N° 293 Pe-
dro Chauque, N° 294 Isauro Armengoy Her-
nández, N° 295 Abraham Díaz, N° 296 Sebas-
tían Jaime, N° 298 Narciso Leiva, N° 299 Va-
lentina Esteban López, N° 301 Javier Torres, N°
302 César Facundo López, N° 303 Juan Sán-
chez, N° 304 Ignacio López, N° 306 Ascensión
Lara, N° 307 Zacarías Martín Ajalla, N° 308
Eduardo Exequiel Sandoval, N° 309 Francisco
Llanes, N° 310 Miguel Ángel Chilo, N° 311 Luis
Germán Mamani, N° 312 Juan Rubén Men-
doza, N° 313 Andrés Baez, N° 314 Juan López,
N° 315 Jorge Tacacho, N° 316 Ricardo Segun-

do Contreras, Nº 317 Juan Garnica, Nº 318 Antonio Guaymás, Nº 319 Natividad Cruz, Nº 320 Cornelio Tolaba, 321 Anuncio Agullar, Nº 322 Gregorio Gómez, Nº 323 Simón Francisco Palacio, Nº 324 Raimundo Burgos, Nº 325 José Emeterio Vargas, Nº 326 Brigido López, Nº 327 Marcos María, Nº 328 Angel Cardozo, Nº 329 Germán Ríos, Nº 330 Máximo Barroza, Nº 331 Joaquín Cruz, Nº 332 Nicéforo Gregorio Taca-cho, Nº 333 Teófilo Abán, Nº 334 Anacleto Cruz, Nº 335 Arsenio Gutiérrez, Nº 336 Daniel Funes, Nº 337 Tomás Rodríguez, Nº 338 Claudio Solano, Nº 339 Eduardo Méndez, Nº 340 Silverio Flores, Nº 341 Isidoro Yapura, Nº 342 Lucio Horacio Mamani, Nº 343 Felipe Arama-yo, Nº 344 Policarpo Martín Ramos, Nº 345 Rosendo Morales.

"GUARDIA DE CABALLERIA"

Sargento Primero: Felipe Santiago Sandoval.
Sargentos: Santos Bentacur, Faustino López.
Cabos: Pedro Pascual Topia, Agileo Díaz.
Agentes: Plazas: Nº 346 Dalmacio Itené So-ria, Nº 347 Antonio Leonardo Vargas, Nº 348 Pedro Celestino Gómez, Nº 349 Justo Pablo López, Nº 350 Néstor Domingo Atapa, Nº 351 A-gustín Chocobar, Nº 352 Enrique Baños, Nº 354 Delfín Tolaba, Nº 355 Ramón Díaz, Nº 356 Luis Antonio Juárez, Nº 357 Doroteo Guaymás, Nº 358 Cecilio Salva, Nº 359 Lucio Vargas, Nº 361 Candelario Escalante, Nº 363 Patricio Ro-jas, Nº 364 Juan Emilio Robles, Nº 365 Jesús León Borques, Nº 366 José Antonio Acosta, Nº 367 Mario García, Nº 369 Ernesto Segundo Franco, Nº 370 Eugenio Leopoldo Reniques, Nº 371 Juan Chorolque, Nº 372 Agustín Rosa Al-variz, Nº 373 Paulino Milagro Marin, Nº 374 Vicente Cruz, Nº 375 Lorenzo Díaz, Nº 376 San-tiago Guasca, Nº 377 Jacinto Sarapura, Nº 378 Andrés Ríos, Nº 379 Pablo Ciriaco Caro, Nº 380 Rufino Tolaba, Nº 381 Teodoro Sayagua, Nº 388 Modesto González, Nº 384 Ramón Ru-berio Amaya, Nº 385 Jorge Cruz Palacio, Nº 386 Florentino Alcaraz, Nº 387 Bernarino Be-jarano, Nº 389 Victorino Jesús Ortiz, Nº 390 Julián Valerio Arias, Nº 391 Valentín Guantay, Nº 392 Juan Cancio Palacios, Nº 393 José Cruz Burgos, Nº 395 Juan Pedro Castillo.

"COMISARIA SECCIONAL QUINTA"

Sargentos: Ramón Remundo Ortiz, Justo Pastor Cere, Tomás Eusebio Chávez.
Cabos Primeros: Luis Gaspar, Tránsito Guan-ca.—
Cabos: Añejo Sulca, Guillermo Atapa, Salo-món Bravo, Ramón Agustín Moya.
Agentes: Plazas: Nº 396 Cristóbal Fidearío Caro, Nº 397 Víctor Zoilo Sánchez, Nº 398 Luis Dionicio Díaz, Nº 399 Manuel Espinosa, Nº 400 Severino Reales, Nº 401 Kito Valdiviezo, Nº 402 José Acuña, Nº 403 Pedro Pacheco, Nº 404 Dal-miro Feliciano Oclique, Nº 405 Miguel Mamani, Nº 406 Humberto Jaime, Nº 407 Carlos Alber-to Nicolás Chacque, Nº 408 Domingo Milagro Mamani, Nº 411 Dionicio Cardozo, Nº 412 Pa-tricio Choque, Nº 413 Florentín Ramírez, Nº 414 Santos Liendros, Nº 415 Dalmacio Marín, Nº 416 Memerto Florentín Liendro, Nº 417 Ce-cilio Domínguez, Nº 418 Carmen Fernando Fuensalida, Nº 419 Hipólito Robles, Nº 420 Do-roteo Chilo, Nº 421 Eufanio Lamas, Nº 423 Justo Asterio Domínguez, Nº 424 José Díaz, Nº 425 Aguedo Doroteo Cruz, Nº 426 Ramón Ra-món Romano, Nº 427 Damián Adolfo Garrido, Nº 428 Desiderio Iraira, Nº 429 Ignacio Mamani, Nº 430 Agustín Vázquez, Nº 431 Benaricio Zam-brano, Nº 432 Antonio Chávez, Nº 433 José Mi-

guel Ramírez, Nº 434 Gerardo Serrano, Nº 435 Eduardo Lamas, Nº 436 Juan Lucio Flores.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1248-E.

SALTA, MARZO 22 DE 1956

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

—Atento a lo solicitado oportunamente por Contaduría General de la Provincia y concor-dante con la inconveniencia de mantener vi-gente el inciso II) del artículo 2º del Decreto Nº 8348/53,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el inciso II) del artículo 2 del Decreto Nº 8348 del 31 de Di-ciembre de 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inser-tese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera,
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2058-E.

SALTA, Marzo 13 de 1956.

Expediente Nº 1084/M/1956.

—VISTO este expediente en el que la señora MARIA NIEVES GARECA DE CELISQUE soli-cita el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774 en su carácter de cónyuga supérstite del afiliado fallecido, don JUAN CELISQUE; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 95 de fecha 22 de Febrero del año en curso, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por la re-currente, por encontrarse comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el se-ñor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 95 de fecha 22 de Febrero del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispo-sitiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios presta-dos en la Municipalidad de Orán por el señor JUAN CELISQUE, durante 23 (VEINTITRES) Años y DIEZ (10) meses, declarándolos compu-neficio que se solicite ante esta Caja y formular, a tal efecto, cargos al afiliado y al patro-nal a los efectos de la jubilación u otro be-nal de acuerdo a las disposiciones del artículo 20)1 de la Ley 774, por las sumas de \$ 1.970,39 m/n, (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PE-SOS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. MONE-DA NACIONAL) a cada uno de ellos, importes que serán atendidos con el producido adicional

establecidos por el artículo 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley".

"Art. 2º.— ACORDAR a la señora MARIA NIEVES GARECA DE CELISQUE el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774 en su carácter de cónyuga supérstite del afiliado fallecido, don JUAN CELISQUE, con un haber básico mensual de \$ 57.15 m/n. (CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CTVS. MONEDA NACIONAL) a liquidarse des-de la fecha de fallecimiento del causante hasta el 5 de Setiembre de 1951, con un suplemento variable de \$ 144.72 m/n. (CIENTO CUAREN-TA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS tarse dicho haber por imperio de la Ley 1341, CTVS. MONEDA NACIONAL), debiendo reajus-a partir del día 6 del mes y años citados, en la suma de \$ 141.65 m/n. (CIENTO CUAREN-TA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CTVS. MONEDA NACIONAL) con más un su-plamento variable de \$ 60.22 m/n. (SESENTA PESOS CON VEINTIDOS CTVS. MONEDA NA-CIONAL)".

"Art. 3º.— Al practicarse la liquidación del beneficio acordado en el artículo 2º, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por Resolución Nº 105 bis de la Municipalidad de Orán en su ar-tículo 4º y que corre agregada a fojas 2 de las presentes actuaciones".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inser-tese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Mariano Coll Arias,
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2059-E.

SALTA, Marzo 13 de 1956.

Expediente Nº 1059/E/1956.

—VISTO este expediente en el que el señor LUIS RODRIGUEZ solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, en don-de ha solicitado jubilación;

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 79 de fecha 10 de Febrero del año en curso, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el re-currente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el se-ñor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 79 de fecha 10 de Febrero del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispo-sitiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios presta-dos por el señor LUIS RODRIGUEZ en la Ad-ministración Pública de esta Provincia, durante UN (1) Año, (7) SIETE Meses y VEINTIOCHO (28) Días y formular a tal efecto cargos al afi-liado y al patronal, por las sumas de \$ 275.16 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PE-SOS CON DIECISEIS CTVS. MONEDA NA-CIONAL) a cada uno, de acuerdo a lo dispues-

to por el artículo 24 de la Ley 1628, debiendo atenderse los mismos conforme lo establece el artículo 25, párrafo 2º de la citada Ley".

"Art. 2º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, DOS (2) Años, SEIS (6) Meses y VEINTIOCHO (28) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor LUIS RODRIGUEZ Mat. Ind. Nº 3916650 para acreditarlos ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza".

"Art. 3º.— ESTABLECER en la suma de \$ 1.138.78 m/n. (UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO) CTVS. MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, en concepto de aportes con más sus intereses y cargos por aplicación de la Ley 1628".

"Art. 4º.— Se deja constancia que el presente reconocimiento de servicios ha sido acordado con la Ley Nº 1628 por cuanto las actuaciones de Sección Computos y Contaduría se encontraban ya tramitadas, a la fecha de promulgación del Decreto Ley 77/56".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2064-E.

SALTA, Marzo 13 de 1956.

Expediente Nº 888/R/1955.

—VISTO el presente expediente de la Dirección General de Rentas venido en apelación ante el Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas con motivo de la multa aplicada a la firma Virgilio García y Cía., por infracción a la Ley Nº 706; y

—CONSIDERANDO:

—Que de las constancias de autos surgen en forma fehaciente la infracción al artículo 25 de la Ley 706, constatada en las inspecciones realizadas por la Dirección General de Rentas;

—Que si bien es cierto que la citada disposición legal establecía el monto de la multa a aplicarse en caso de comprobarse una infracción, se debe tener presente que a la época de dictarse la Resolución recurrida, estaba en vigencia la Ley 1425 que en su artículo 146 establece que los impuestos y las multas prescriben a los diez y cinco años respectivamente;

—Que la mayoría de las facturas agregadas eran anteriores al año 1950 por lo que se ha operado la prescripción liberatoria en lo que respecta a las multas que pudiera hacerse posible la firma Virgilio García y Cía.;

—Que siendo así y a pesar de la pobreza del memorial presentado por la firma infractora, que está plagado de sofismas y nada dice en su descargo, resulta a todas luces contrario a derecho confirmar la multa impuesta;

—Por todo ello y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Confírmase la Resolución Nº 26/55 de la Dirección General de Rentas, de fecha

10 de Marzo de 1955, en cuanto manda pagar a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA., la suma de \$ 62.246.31 m/n. (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CTVS. MONEDA NACIONAL), en concepto de impuesto no oblado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 706.

Art. 2º.— Revócase la Resolución recurrida en cuanto a la multa aplicada, por encontrarse totalmente prescripta.

Art. 3º.— Vuelva a la Repartición de origen para su cumplimiento.

Art. 4º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2061-G.

SALTA, Marzo 13 de 1956.

—Atento a las necesidades de servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dispónese que el Oficial Mayor de la Cámara de Senadores don JAIIME GARRIO, se desempeñe como Habilitado Pagador de la Comisión Provincial de Investigaciones de la Provincia,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

BERNARDINO FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 2062-G.

SALTA, Marzo 13 de 1956.

Expediente Nº 5592/56.

—VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla solicitando el pago de la suma de \$ 108.— moneda nacional, en concepto de bonificación por antigüedad del subcomisario de Policía de "Cobres" don Carmelo Salva, en el lapso comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 1953;

—Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de CIENTO OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 108.— moneda nacional) a favor de TESORERIA GENERAL DE POLICIA, por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º.— Con copia autenticada del presente Decreto remítase en devolución el expediente del título, por pertenecer el crédito reconocido por el artículo anterior a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

BERNARDINO FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 2063-G.

SALTA, Marzo 14 de 1956.

—VISTO lo solicitado por el señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" en nota de fecha 13 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a viajar a la ciudad de San Miguel de Tucumán, al señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", don CARLOS VERDUZCO en misión oficial; debiéndosle liquidar por la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, los viáticos y gastos de movilidad correspondientes a tres (3) días.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

BERNARDINO FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 2064-G.

SALTA, Marzo 14 de 1956.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de CACHI, al señor RAMON TORRES CARABASA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

BERNARDINO FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 2065-G.

SALTA, Marzo 14 de 1956.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase establecido que la confirmación dispuesta por Decreto Nº 1992, del 8/3/56, en su Art. 1º como Auxiliar 5º de la Dirección General del Registro Civil, a favor de la señorita MARÍA ELENA CRESCINI, debe considerarse con anterioridad al día 11 de Enero ppto. y no como se consigna en el mismo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

BERNARDINO FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO N° 2066-G.

SALTA, Marzo 14 de 1956.
Expediente N° 5614/56.

—VISTO el Memorandum número 33 elevado por la Secretaría General de la Intervención Federal con fecha 12 del actual; y

—CONSIDERANDO:

—Que por Decreto número 1792 de fecha 23 de Febrero próximo pasado, se autoriza a viajar en misión oficial al señor Secretario privado del Excmo. señor Interventor Federal de la Provincia, don Guillermo Víctor Doyle, por el término de diez días y con anterioridad al 25 de Febrero del año en curso;

—Por ello, y atento a la ampliación de dicho Decreto solicitada en el Memorandum anteriormente mencionado,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Ampliase el Decreto número 1792 de fecha 23 de Febrero del año en curso, prorrogándose el viaje realizado por el señor secretario privado del Excmo. señor Interventor Federal de la Provincia, don GUILLERMO VICTOR DOYLE, a la Capital Federal en misión oficial, durante los días 7, 8 y 9 del corriente mes; debiendo la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, liquidarle los viáticos correspondientes y pasajes por vía aérea.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Quintana

Es copia:

DON FERNANDO SOYO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. P. B. B. B.

DECRETO N° 2067-E.

SALTA, Marzo 14 de 1956.
Expediente N° 771/D/1956.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la derogación de algunos artículos del Decreto N° 12563 dictado en fecha 18 de Abril de 1952, con el objeto de ajustar las concesiones de bosques fiscales a artículos de la Ley Nacional N° 18273; y

—CONSIDERANDO:

—Que el artículo 12 del Decreto de referencia determina específicamente: "que toda concesión de explotación de bosques fiscales deberá ser otorgada previa licitación pública". Los artículos 13 y 14 determinan plazos de tres años y prórroga por otros tres, considerando que los artículos 29, 41 y 42 de la Ley Nacional N° 18273 determinan con criterio más amplio las adjudicaciones de superficies menores de 1.000 hectáreas en forma directa o por licitación privada y plazos más amplios para dichas explotaciones;

—Que la explotación racional de un bosque, siempre que la misma sea acordada a firmas responsables, no se ve afectada cuando se otorgan concesiones de superficies menores de 1.000 hectáreas;

—Que la adjudicación directa o por licitación privada facilita la instalación de pequeños industriales, lo que significa un mayor ingreso al

Fondo Forestal en concepto de aferos, derechos de Inspección y Reforestación;

—Que la amplitud del plazo de explotación no va en detrimento de la integridad del bosque, ya que la misma debe ajustarse a las normas vigentes o que fijare oportunamente la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

—Que si bien ello significa un mayor control; la mencionada Repartición estaría en condiciones de hacerlo de acuerdo a la nueva organización propuesta y hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva sobre la materia;

—Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Deróganse los artículos 12, 13 y 14 del Decreto N° 12563 dictado en fecha 18 de Abril de 1952, quedando el régimen de concesiones de bosques fiscales supeditado a lo que fijan los artículos 39, 41 y 42 de la Ley Nacional N° 18273.

Art. 2°.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Adolfo Araoz

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 2068-S.

SALTA, Marzo 14 de 1956.
Expedientes Nros. 21.429 y 21.407/56

VISTO estos expedientes y atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro con fechas 5 y 6 de Marzo respectivamente,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Designase en carácter interino, Auxiliar 6° —Ayudante de Partera del Hospital de Rosario de Lerma— a la Srta. ALEJANDRINA ARTAS, con anterioridad al día 25 de Febrero p.pdo., y mientras dure la licencia reglamentaria y por matrimonio concedida a la titular del cargo Srta. Clara Rodríguez. (Exp. N° 21.429/56).

Art. 2°.— Designase en carácter interino, Auxiliar 6° —Ayudante de Enfermera del Hospital de Rosario de Lerma— a la Srta. AGUSTINA YONAR, a contar desde el 1° de Marzo en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular del cargo, Srta. Rosa Díaz. (Exp. N° 21.429/56).

Art. 3°.— Designase en carácter interino, Auxiliar 6° —Ayudante Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Carmen" a la Sra. HAYDE PAZ DE CARDOZO, a contar desde el 29 de Febrero p.pdo., y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular del cargo Srta. María A. Arias. (Exp. N° 21.407/56).

Art. 4°.— Designase en carácter interino, Mucama del Hospital de Rosario de Lerma, —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, a la Srta. ELENA CABIROL, a partir del día 5 de Marzo en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular del cargo Srta. Lydia R. de Delgado. (Exp. N° 21.429/56).

Art. 5°.— El gasto que demande lo dispuesto en los arts. 1°, 2° y 3° del presente Decreto,

deberá imputarse a la Partida Principal a) 1— Parcial 2|1 y lo dispuesto en el artículo 4° a la Partida Principal a) 4— Parcial 2|1 del Anexo E— Inciso "I"— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 2069-S.

SALTA, Marzo 14 de 1956.

—VISTA la renuncia interpuesta, y atento a los motivos que la fundamentan,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el doctor EDUARDO PAZ CHAIN, al cargo de Oficial 7° —Médico de la Sala "San Juan de Dios" del Hospital del Señor del Milagro, con anterioridad al día 6 de Marzo del año en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 2070-S.

SALTA, Marzo 14 de 1956.

Expedientes Nros. 21.408 y 21.431/56 y 21.409/56.

—VISTO estos expedientes y atento a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 5 de Marzo en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Reconócense los servicios prestados por el Doctor DARDO FRIAS, como Oficial 5° —Médico Regional de Cerrillos— La Merced— durante el tiempo comprendido desde el día 19 de Enero al 29 inclusive de Febrero p.pdo., y en reemplazo del titular Dr. Juan C. Martearena que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y por enfermedad, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso "I"— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor. (Exp. N° 21.408/56).

Art. 2°.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. CRESCENCIA DEL CARMEN CRESPIN, como Lavandera del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales", —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— durante el tiempo comprendido desde el 1° al 29 inclusive de Febrero p.pdo., y con una asignación mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 350.—). (Exp. N° 21.431/56).

Art. 3°.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. FAUSTINA YAPURA, como Mucama del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales", —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— durante el tiempo comprendido desde el 1° al 29 inclusive de Febrero p.pdo. y con una asignación mensual de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional. (Exp. N° 21.409/56).

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. RAMONA CERVANTES, como Auxiliar Técnico del Servicio de Rayos X de la Asistencia Pública —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— durante el tiempo comprendido desde el 1º al 29 inclusive de Febrero p.pdo., y con una asignación mensual de Cuatrocientos pesos m.n. (q 400.—). (Exp. N° 21.403; 56).—

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso "I"— Item 1— Principal a) 4— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Julio A. Cintoni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 2071-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago Anual N° 21. SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley N° 126— de fecha 2 del actual y de conformidad al art. 39º— de la Ley de Contabilidad N° 941/48, en vigencia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. I. PUBLICA, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M.N. (\$ 85.201.— m.n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE LA SUB-SECRETARIA DE ASUNTOS GREMIALES, con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 2— del Decreto-Ley N° 126— vigente para el ejercicio 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. E. I. Pública

DECRETO N° 2072-G.

ANEXO "F" — Orden de Pago Anual N° 22. SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley N° 126— Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley N° 126— de fecha 2 del actual y de conformidad al art. 39º— de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 941/48;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PA-

GOS DEL PODER JUDICIAL, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.N. (\$ 4.992.760.— m.n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas, y para la atención de GASTOS EN PERSONAL, de la misma Dependencia, con imputación al Anexo F— Inciso I— Item 1— del Decreto-Ley N° 126— para el Ejercicio 1956.

Art. 2º. Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. E. I. Pública

DECRETO N° 2073-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 23. SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso; y atento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. I. PUBLICA, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 168.454.— moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a la medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de la CAMARA DE ALQUILERES en el transcurso del corriente año; de ciso IV— del Presupuesto para el presente ejercicio, imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso IV— del Presupuesto para el presente ejercicio.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º de Gobierno J. E. I. Pública

DECRETO N° 2074-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago Anual N° 24. SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, mediante Decreto-Ley N° 126— de fecha 2 del actual; y de conformidad al art. 39º— de la Ley de Contabilidad N° 941/48, en vigencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. I. PUBLICA, la suma de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS

M.N. (\$ 104.870.— m.n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL DE LA SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES Y PRENSA, con imputación al Anexo B— Inciso V— del Decreto-Ley N° 126— para el Ejercicio 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. E. I. Pública

DECRETO N° 2075-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 25. SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso; y atento a lo dispuesto en el artículo 39º, de la Ley de Contabilidad Vigente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA, la suma de DOS CIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M.N. (\$ 226.160.— moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a la medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso VIII del Presupuesto vigente para el ejercicio 1956.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º de Gobierno J. E. I. Pública

DECRETO N° 2076-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 26. SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico, mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso; por ello, y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 39 de la Ley de contabilidad en vigencia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de TESORERIA GENERAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.N. (\$ 2.958.470.— m.n.), con

oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso III de la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2077-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual Nº 27.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado con fecha 2 de Marzo del año en curso mediante Decreto-Ley número 126 el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de TESORERIA GENERAL DE POLICIA DE LA PROVINCIA la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.N. (\$ 18.532.520.— m.n.) con oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades y para atender el pago de haberes al personal de JEFATURA DE POLICIA en el transcurso del presente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso II de la Ley de Presupuesto par el presente ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2078-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual Nº 28.
SALTA, Marzo 14 de 1956.

—Habiéndose promulgado el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico mediante Decreto-Ley número 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso; y atento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL REGISTRO CIVIL, la suma de UN MILLON SEBECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 1.745.455.— m.n.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos de parciales que se formularán a la medida de sus necesidades y para

atender el pago de haberes al personal de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA en el transcurso del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso V del Presupuesto para el presente ejercicio.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13605

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EN EXPEDIENTE Nº 100548 - D - PRESENTADA POR EL SENOR LUIS ALBERTO DAVALOS URIBURU: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954, HORAS ONCE Y VEINTICINCO MINUTOS:— La Autoridad Minera Nacional hacer saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud - Este, de la mina 'BERTA' exp. 1202-C-39, y se midieron 6.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte 5.000 metros al Oeste, y por último 4.000 al Sur, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— REGISTRO GRAFICO, junio 3 de 1955.— Héctor Hugo Elias.— Salta, agosto 1º de 1955.— VISTO la conformidad manifestada por el interesado a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, marzo 19-56.

Dr. LUIS VICTOR OUTES
Delegación Autoridad Minera Nacional - Salta
e) 21-3 al 5-4-56.

Nº 13604

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO

DE 'LOS ANDES' EN EXPEDIENTE Nº 100548 -D, PRESENTADA POR EL SENOR LUIS ALBERTO DAVALOS URIBURU: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954, HORAS ONCE Y VEINTICINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sur-Este, de la mina 'BERTA' exp. 1202-C-39, y se midieron 6.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sur y por último 5.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el solicitante en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— REGISTRO GRAFICO, junio 3 de 1955.— Héctor Hugo Elias.— Salta, agosto 1º de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, Confecciónese y publíquese los edictos ordenados en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, marzo 19-56.

Dr. LUIS VICTOR OUTES
Delegación Autoridad Minera Nacional - Salta
e) 21-3 al 5-4-56.

Nº 13598 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SAN CARLOS" EN EXPEDIENTE Nº 100 674—"D" PRESENTADA POR LOS SEÑORES CELESTINO CORREA y SAMUEL DIAZ EL DIA TREINTA DE JULIO DE 1954 HORAS ONCE Y DIEZ MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a la vez es el punto de partida la confluencia de las Quebradas del Inango y del Abrigo, y desde aquí se midieron 500 metros al Oeste 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 4.800 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno los interesados toman como punto de partida el Abra del Mojón y desde allí midan

4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste, cerrando así la superficie que solicitan. — Según datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 8, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.

REGISTRO GRAFICO, Mayo 9 de 1955. — Héctor Hugo Elías. — Salta, Febrero 1º de 1956. — Atento el estado de autos y a conformidad expresada del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda a registro en el "Libro de Exploraciones". Confeciónense los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 19 de 1956.

e) 20/3 al 4/4/56.

Nº 13587.—

SOLICITUD DE FERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE Nº 62084 — "L" PRESENTADA POR EL SEÑOR VICENTE LICO: EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1955 A LAS SIETE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en el expediente que, según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero se superpone en 75 hectáreas aproximadamente a los cateos exts. Nos. 2121—C—53 2125—Z—53, 62.080—L—55 y 2013—A—53, resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 1925 hectáreas. — La zona solicitada se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — SECCION TOPOGRAFIA Y REG. GRAFICO.— Marzo 9 de 1956.— Ing. José M. Torres.— Jefe Sec. Topog. y R. Gráfico.— Salta, Marzo 14 de 1956.— Proveyendo el escrito que antecede, regístrese; publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel de aviso a las puertas de Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellados y RESERVE SE en la misma hasta su oportunidad. — Cutes.— Salta, Marzo 16/1956.—

Dr. LUIS VICTOR CUTES, Delegación Autoridad Minera Nacional Salta.—

e) 19/3 al 3/4/56.—

Nº 13517 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA

SOLICITUD DE FERMISO DE CATEO PARA

SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 1916—P PRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSE ANTONIO PLAZA, EUSEBIO ALEGRE Y OCTAVIO VICENTE OLMOS EL DIA ONCE DE JUNIO A LAS DOCE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), —Comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma, se toma como punto de referencia un punto determinados por las siguientes visuales: al cerro Aracar 30º, a Estación Vega de Arizaro 60º y al cerro Arizaro 330º o sea que el ángulo formado por las visuales al cerro Aracar y Aracar es de 60º y el ángulo formado por las visuales al cerro Aracar y a Estación Vega de Arizaro es de 30º; desde este punto se midieron 100 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5000 metros Az. 70º, 4000 metros Az. 160º, 5000 metros Az. 250º y por último 4000 metros Az. 340º para cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha 1536.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los recurrentes expresar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico diciembre 1 de 1953.—

Una firma: Héctor Hugo Elías.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— Exp. Nº 1916—P VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol. Nº 82/52 art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico; por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el Escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeciónense los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, Notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados. Repongase.— Raúl J. Valdez — Sub-Delegado: — Salta Marzo 6/56 Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 9 al 22/3/56.—

Nº 13589 — EDICTO DE MINAS: Expte. Nº 62056 — "T" presentada por el Sr. Nemesio Torres de Schain, el diez y nueve de abril de 1955, horas nueve y quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado: La que suscribe, Nemesia Torres de Schain, argentina, casada mayor de edad, educacionista, con domicilio en Pasaje Enrique Torino Nº 1864, de esta ciudad de Salta, al Señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto un yacimiento de

Tantalita y Bismuto, como también minerales radiactivos a determinar, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina.— Las muestras que se acompañan, han sido extraídas en el punto de que se determina en el plano que acompañan al presente pedido.— Para la ubicación de la mina se toma como punto de referencia el Morro Lacullo, y desde aquí se miden Az. 165º 2.300 metros y 3.600 metros al Este. Desde este punto se medirá 3.500 metros a Este con lo que se llegará a la confluencia de los ríos, para medir 1.600 metros al Sud y se llegará a la mina.— La mina llevará el nombre "LA ELVIRITA" y está ubicada en terrenos sin labrar ni cercar y cuyos dueños desconozco, pero que denunciaré en oportunidad. N. T. de Schain.— Señor Jefe: En el presente Expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de Tantalita, Bismuto y minerales radioactivos en el Departamento LA POMA.— Para la inscripción gráfica del punto de manifestación de descubrimiento, se ha tomado como punto de referencia el Morro Lacullo desde donde se midieron 2.300 metros Az. 165º, 3.600 metros al Este, 3.500 metros al Este, 3.500 metros al Este y finalmente 1.600 metros al Sud.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y conforme al plano de registro Gráfico correspondiente al punto de manifestación de descubrimiento se encuentra dentro del cateo tramitado en expediente Nº 100.597 — 54, de propiedad del mismo solicitante y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna mina, tratándose se por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral". En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada.— Registro Gráfico junio 2 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán— Salta, agosto 3/1955.— En la fecha me notifiqué y manifesté conformidad con la ubicación dada por registro gráfico. Hay una firma ilegible.— Salta, agosto 10/1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Minas" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeciónense y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suato denunciado a fs. 5 por certificada con AR adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Salta, Febrero diez y siete de 1956.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 13, 22/3 y 4/4/56.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13570 — Ref: Exptes. 12591, 12592, 12593, 12594, 12595, 12596, 12595/48 LUCILA AGUILAR

DE DIAZ s. r. p. 94 y 95-1

REGISTRO DE AGUAS, 25 de Abril de 1955.

EDICTO — CITATORIOS

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCILA AGUILAR

DE DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,50 l/seg. a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), por la acequia de la comunidad, 20 Has. del inmueble "El Peñaflo" integrado por los siguientes lotes: "El Rojo" cat. 170; "El Horno" y "El Chorro", cat. 512; "El Durazno" y "Peñaflo", cat. 511; "San Simón" y "San Pedro", cat. 513, ubicado en Payogasta, Dpto. de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 1/2 días cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia. —

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

SALTA, 16 de Marzo de 1956.

ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas A. G. A. S.

e) 16/3 al 24/56.

Nº 12569 — Ref. Expte. 12632/48- bis Ma. EN CARNACION SOLANA DE GRANE s. agua para uso industrial.

EDICTO — CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la firma JOAQUIN GRANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para aprovechamiento industrial (cuartiere en Metán). Dicha concesión es de 5 l/segundo a derivar del río Conchas (margen derecha), por la acequia comunera y con carácter temporal-eventual. —

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas A. G. A. S.

SALTA, 16 de Marzo de 1956.

e) 16/3 al 24/56

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13608 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 214.

Por el término de 20 días a contar del 22 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública para la contratación de DIEZ camionetas o Jeep, por el término de cuatro meses, para prestar servicio en la Administración de Campo Durán.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Rela. de Salta), Representación Legal de Y.P.F., calle Desampunés Nº 8, Salta y Planta de Almacénaje Y.P.F., calle Avda. Saenz Peña Nº 810, Tucumán.

La apertura de la Licitación se efectuará el día 17 de abril de 1956 a las 11 horas, en la Oficina de Compras de los Y.P.F., Campamento Vespucio.

Ing. JESUS INIGO

Administrador Acc.

e) 22-3 al 17-4-56.

Nº 13607 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS

Nº 214-215-216-218

Por el término de diez días a contar del 17 de Marzo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 214: Para la provisión de maderas de Algarrobo y cedro aserradas en distintas medidas, y cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de Marzo, a las 11 horas. —

LICITACION PUBLICA YS. Nº 215: Para la provisión de repuestos y accesorios para Tractores Caterpillar modelo D-3, y cuya apertura se llevará a cabo el día 2 de Abril de 1956, a las 11 horas. —

LICITACION PUBLICA YS. Nº 216: Para la provisión de mosaicos y zócalos calcáreo de distintos colores, y cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1956, a las 11 horas. —

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas más arriba. —

Ing. JESUS INIGO, Administrador Acc. —

e) 19/3 al 24/56. —

Nº 13549 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 204/56

Por el término de 10 días a contar del 17 de marzo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 204-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL EN CAMPAMENTO VESPUCIO, TABLILLAS, MOSCONI y TRANQUILITAS, Salta, cuya apertura se efectuará el día 28 de marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisioanal Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. JESUS INIGO

Administrador Acc.

e) 15 al 23-3-56.

Nº 13548 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 195-56

Por el término de 10 días, a contar del 12 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública nº 195-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN PLAYA AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará el día 23 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración Del Norte, sito en Campamento Vespucio. —

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisioanal Salta y Oficinas Y.P.F. Orán. —

Ing. JESUS INIGO

ADMINISTRADOR ACC.

e) 14 al 23/3/56

Nº 13547 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS. Nº 194-56

Por el término de 10 días, a contar del 13 de Marzo de 1956, llámese a Licitación Pública nº 194-56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará el día 24 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio. —

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisioanal Salta y Oficinas Y. P. F. Orán. —

Ing. JESUS INIGO

Administrador Acc.

e) 14 al 23/3/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13603 — El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERBEL. Hábilitese feria Semana Santa. — Salta, 15 de Marzo de 1956. — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13602 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEMAN. Salta, 7 de Marzo de 1956. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13588 — SUCESORIO: —

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Escobar. — Salta, Marzo 15 de 1956. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario. —

e) 19/3 al 2/5/56. —

Nº 13586 — SUCESORIO: —

El Dr. José G. Arias Amagro, Juez de Tercera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. —

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 16 de 1956. —

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/3 al 2/5/56. —

Nº 13650 — José G. Arias Amagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clarisa Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sanabria e hijos menores Ana Torres y Eduarda Lopez, bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, 5 de Marzo de 1956.

ANIBAL URRIBARRI

Secretario Escribano

e) 14/3 al 26/4/56

Nº 13532.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9. de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta. Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tintilay de Quinteros por treinta días habilitándose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen. — Escribano Secretario SALTA, Febrero 29. de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13506 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó AVASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13498 — SUCESORIO.—

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 5/3 al 17/4/56.—

Nº 13484 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de Policarpo Alvarez y Serafina Gallardo de Alvarez.— Habilitase para su publicación, el próximo feriado de semana santa.— Salta, 29 de Febrero de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 13/4/56.—

Nº 13475.— SUCESORIO — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza

a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE VEGA y doña LAURA AMALIA ESPECHE DE VEGA por treinta días comparezcan a juicio.— Salta, Febrero 27 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 29/2 al 12/4/56.—

Nº 13470 — SUCESORIO El Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª EUSTAQUIA GUTIERREZ DE ACUNA.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13467 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Chej de Esper.— Salta Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13461.—

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores por 30 días en la Sucesión de Simón Zambrano.— Secretario Interino, Anibal Urribarri.— Habilitase la feria.—

SALTA, 23 de Febrero de 1956.—

e) 24/2 al 9/4/56.—

Nº 13460 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aniceto Joaquín.— Habilitase el próximo feriado de Semana Santa para la publicación del presente.—

SALTA, 22 de Febrero de 1956

WALDEMAR SIMESSEN. — Secretario.

e) 23/2 al 6/4/56.—

Nº 13445 — EDICTO

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Escalante e Isidoro Mamani de Escalante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 17 de 1956

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/2 al 4/4/56

Nº 13436 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión JUANA TOLABA DE ARROYO.— Salta, Febrero de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.— Habilitase Feria Semana Santa

e) 17/2 al 3/4/56.—

Nº 13434.

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don. Ilie Buenos Aires.— 16.80. mts. de frente por

JULIAN ó JULIAN ANTONIO CHAYA.

SALTA, Febrero 15 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 16/2 al 29/3/56:

Nº 13430.—

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florinda o Florinda A. Ruiz de Atamayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, 16 de diciembre de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/2 al 29/3/56.—

Nº 13421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URQUIZA DE CUIZA y PRUDENCIO CUIZA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría, Salta 8 de Febrero de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 28/3/56

Nº 13410 — EDICTOS

J.G. Arias Almagro Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dámasa Guadalupe Caguqui. Habilitase la feria del mes de enero 1956.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 9/2 al 23/3/56.

Nº 13406 — EDICTOS SUCESORIOS:—

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO CESAR PALMA.— Salta, Noviembre 30 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 8/2 al 22/3/56.

TESTAMENTARIO

Nº 13468 — TESTAMENTARIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZORLO CENARDO ó ZORLO ZENARDO y en especial a sus herederos instituidos Juana Lidaura Fernández, Aníbal Cenardo, Antonio Sajama y Petrona Amalia Cenardo y al abasca designado don Rafael Sotomayor.— Salta, Febrero 27 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario.

e) 28/2 al 11/4/56

POSESION TREINTENAL

Nº 13496 — POSESION TREINTENAL — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que el señor Esteban Calvet ha solicitado declaración treintenaria de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones Norte, propiedad de Esteban Calvet; Sud propiedad de Wenceslao Plaza, hoy de Susana O. de Calvet. Este, propiedad de Félix Lávaque y Oeste, calle Buenos Aires.— 16.80. mts. de frente por

igual contrafrente, por un fondo de 64,95 mts. Edictos en Norte y "BOLETIN OFICIAL"—
SALTA, 7 de Febrero de 1956

e) 2/3 al 16/3/56

Nº 13495 — POSESION TREINTANAL — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que José María Martínez ha solicitado la declaración treintanaria de un inmueble ubicado en "El Carril de Abajo", distrito Coronel Moldes, departamento de la Viña, que consta de los siguientes dimensiones: Norte, 204,20 mts.; Sud, 170,50 mts. Este, 245 mts.; y Oeste, con dos medidas 214,25 mts. y 44 mts., lo que hace una superficie de 4 hectáreas, 7976 mts. 2,10 demts. 2 o lo que resultan de estos límites: Naciente, hasta dar con el filo de la Loma y estancia Rumburque, de varios dueños; Norte propiedad de Guillermo Villa; Poniente, herederos de Bouvar, y Sud, herederos de Pedro Alvarado. — Edictos en "Foro Salteño" y "BOLETIN OFICIAL" — Queda habilitada la feria.

SALTA, 8 de Febrero de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 2/3 al 16/4/56

Nº 13474 — BOLETIN OFICIAL — EDICTO PCSESORIO— Angel Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por doña Asunción Romero Acosta, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, calle Bolívar señalado con el Nº 347 con una superficie total de trescientos diez metros veinticinco cms cuadrado y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE Y OESTE: lotes 16 y 23 ESTE: calle Bolívar y SUD: lote Nº 25 de Juan Peiró.— Waldemar Símesen Escribano Secretario.— Salta, Febrero 28 de 1956

29/2 al 12/4/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13558 — EDICTO.—

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pajita", ubicada en el Partido de Guadiana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos lagunas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acherá"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y el "Bordo", del Sr. Casiano Paz; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenclatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor Juez de Tercera Nominación ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 14/3 al 28/4/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13614 — JUDICIAL — MOLINO PARA SAL COMPLETO — SIN BASE.
Por ARISTOBULO CABRAL

El día Martes 3 de Abril de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, el siguiente bien: Un Molino para sal, marca "Diamond" completo, con motor de siete caballos de fuerza, marca "Siemens Schucker", en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cia. España Nº 630, don de puede revisarse y de donde deberá retirarlo él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una vez Diario Norte, con habilitación feria semana santa—Seña 20%. Comisión arancel a cargo del comprador.

y Cia. c/Frjool, Felipe Bruno. Exp. Nº 23273-
JUICIO: Ejec. Prend. Francisco Moschetti

JUZGADO: 1 Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación.

Salta, marzo 22 de 1956.

e) 22 al 28-3-56.

Nº 13602 — JUDICIAL - SIN BASE
MAQUINA DE ESCRIBIR

—POR LUIS ALBERTO DAVALOS—

El día lunes 2 de abril de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero Nº 12, remataré SIN BASE: Una máquina de escribir marca "Remington Rand" de 180 espacios Nº 4630, en buen estado de conservación y funcionamiento, que se encuentra en poder del suscripto donde puede ser examinada.— Ordena: Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO ERNESTO DIEZ GOMEZ vs. NUEVA CIA. MINERA INCAHUASI (S.R.L.) Expte. 17220-955. Habilitada Feria de Semana Santa.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 21-3 al 2-4-56

Nº 13597 — Por: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL

—El día Lunes 9 de Abril de 1956, a las 11,15 horas en el local del Banco de Préstamos y A. Social, Buenos Aires 57, por orden de Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en el juicio: "Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Nicolás Cardelario Alfaro y Pascuala Aparicio de Alfaro" (Exp. Nº 18841/54) remataré CON BASE DE \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL): Una máquina tipo industrial marca SINGER Nº A. C. 604055, a bobina, en perfecto estado. — Un espejo de cristalina (provadorio) con marco de madera; B.P.A.S. Nº 24. Un mesón para cortar, con tapa sup. de madera cedro y laterales y frente madera terciada los que se encuentran en poder de los deudores en La Merced. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes: Buenos Aires 57.

e) 20 al 22/3/56.

Nº 13596 — Por: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL

—EL DIA LUNES 9 DE ABRIL DE 1956 a las 11 horas en el local del Banco de Préstamos y A. Social, Buenos Aires 57, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial

4ª Nominación, en el juicio: "Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Manuel Belisario Morales y Argentina Rívero de Morales" (Exp. Nº 18639/54), remataré CON BASE DE \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL): Una gariopa combinada barreneadora marca: T-S. 810 R—, plete. alternada, en perfecto funcionamiento, en poder de sus depositarios judiciales Avda. Belgrano 1530, Manuel B. Morales y Argentina R. de Morales. En el acto del remate 20 o/o como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador: Informe, Buenos Aires 57.

e) 20 al 22/3/56.

Nº 13495 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Implementos domésticos

—El 4 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUCION PRENDARIA FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. vs. FIDEL AUZA, venderé con la base de tres mil quinientos pesos una cocina a gas envasado marca Orbis; de tres hornallas y horno Nº 154383; un calefón a gas envasado marca Orbis Nº 37620; un frente completo anezado marca Orbis, modelo 140 con mesa piletta de acero inoxidable y su juego de canillas cromadas. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Tribuna y BOLETIN OFICIAL.

e) 20/3 al 4/4/56.

Nº 13594 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Camión

—El 3 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quince mil setecientos sesenta pesos un camión usado marca Ford —V—8 modelo 1938, motor de 8 cilindros 85 HP, Nº BBF-1367114, patente Nº 2393. — Depositario judicial Anastasio Muñoz, El Carril, Dpto. de Chichoana. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo. Cámara Moschetti y Cia. vs. Anastasio Muñoz.

Tribuna y BOLETIN OFICIAL.

e) 20/3 al 3/4/56.

Nº 13589 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — AUTOMOTORES.—

El 28 de Marzo p. de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo TOMAS RYAN vs. NICOLAS FOGGIO y CAMILA PEREZ DE POGGIO venderé sin base dinero de contado un camión marca Mack Nº 5 con motor Nº E—Y—117—49, equipado con seis ruedas, cuya numeración figura en el expediente respectivo; un camión marca Mack Nº 7 motor E—Y—51—40, con seis ruedas; en poder del depositario judicial Mario Arenas, calle 20 de Febrero 280, Tartagal. Acto continuo procederé a vender sin base dinero de contado dos acoplados en poder del depositario Héctor C. Fontanam, con domicilio en Tartagal.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Habilitase la feria de Semana Santa.—

e) 19/ al 28/3/56.—

Nº 13559 — JUDICIAL - VITRINAS
SIN BASE

Por ARISTOBULO CARRAL

EL DIA VIERNES 23 DE MARZO DE 1956, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 -Ciudad- venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, los siguientes muebles: Un mostrador de madera tipo vitrina, una vidriera de 16 cajones y una vidriera para perfumería, todo en buen estado. Los citados bienes se encuentran en poder del suscripto Martillero, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Señal de práctica. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: Exhorto Juez Nac. Paz Nº 35 de la Capital Federal Rutemberg Ltda. S.R.L. c/ Tame Alejandro, Cobro de pesos - Exp. Nº 9777-54".

JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia - Secretaría Nº 3.

SALTA, marzo 15 de 1956.

e) 15 al 19/3/56

Nº 13555 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — HELADERA EN ORAN — El día Viernes 23 de Marzo de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una heladera tipo comercial 4 puertas, de chapa de hierro esmaltada blanco, equipada con compresor marca "G. E. L. Nº 19 C. W — 2 A 1 F. 306545, sin motor eléctrico, que se encuentra en el domicilio del ejecutado calle Carlos Pellegrini s/n. de Orán.

Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría nº 3, en autos: EJECUTIVO — ANA M. BARRIOS DE DOMINGUEZ VS. NICOLAS FAJURE" Epte. Nº 4837-953.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días "BOLETIN OFICIAL y "NORTE"

e) 14 al 23/3/56

Nº 13552 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE — EL DIA 23 DE MARZO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, DINERO DE CONTADO, Una sierra Sin Fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "TAIMBU" y Una escopladora a barreno, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nasif Fadel domiciliado en Avda. Cecilio Rodriguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Sr. Juezde Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Exhorto del Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª. Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: BIANCHI HNOS. c/ NASIF FADEL — EJECUCION DE PRENDA — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 14 al 23/3/56

Nº 13544 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — RADIO — AMPLIFICADOR — MAQUINA FABRICAR SODA, etc. SIN BASE.—

El día 21 de Marzo de 1956, a horas 11 por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia

en lo C. y C. 3ª Nominación, en la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Taibo, remataré en el local del Banco de Préstamos calle Buenos Aires Nº 67, los objetos que se detallan:

- 1 Aparato de Radio marca "R. C. A. Victor tamaño chico
- 1 Amplificador para radio "Darlyng", con bocina y parlante.—
- 1 Máquina para fabricar soda, marca "Zeyller" con dos tubos, de 10 Kilos cada u.o. todo en buen estado.—

A Continuación:

Una heladera familiar de seis pies con equipo "General Electric" Nº 1828 S. A. para cte. alternada. Se hace constar que sobre la heladera existe un contrato de prenda Nº 034468, del 17-3-955 por \$ 2.537.35.— (Dos mil quinientos treinta y siete pesos con 25,100 mn.— Señal 30% a cuenta de la compra, comisión a Arancel a cuenta de los adquirentes Dichos objetos se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Nicolas Taibo en Compo Quijano.—

Por informe al Banco de Préstamos o al Martillero.— Andres Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Salta.

e) 13 al 19/3/56

Nº 13542 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — El 23 de marzo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Cobro de pesos Javier Pereyra vs. Chatú Ram venderé sin Base dinero de contado Un locomovil a vapor en buenas condiciones; Una transmisión con ejes y poleas, hierro; un Galpón de diez y nueve metros de largo y diez metros de ancho con diez horcones de quebracho colorado con cabreada de pinotea y ciento treinta y tres chapas de zinc de 3 mts. de largo cu. de largo.— En poder del depositario judicial José Mario Galván, General Pizarro, Dpto. de Anta.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Tribuno y B. O.

e) 13 al 23/3/56

Nº 13541 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL SIN BASE

El día 20 de Marzo de 1956 a horas 18 en mi escritorio Buenos Aires 93 de esta ciudad remataré dos Cubos de Roble capacidad total 16.000 litros, una caja de hierro contra incendios un Archivo metálico y una Balanza marca "Dayton" lo que se encuentran en poder del depositario Judicial Carlin Abdala domiciliado en la calle Alvarado Nº 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador deberá entregar el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. C. en juicio ejecutivo — "Sanchez Justino Victoriano vs. Abdala Carlin — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario El Tribuno.—

e) 13 al 19/3/56

Nº 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MN., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1703. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristobal Ramirez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte.— Exonerando gravámenes.— Con Habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA, JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payogastilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Calchaquí; Poniente, propiedad de Toribia Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Abel Mo ya.— En el acto el 30 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Ejecutivo, Cástulo Bra vo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. Nº 35184/55. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13526 — Por MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA — SIN BASE \$ 1.433.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO, CAMILO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuren señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 367.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13524 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL MUEBLES EN ORAN

El 21 de Marzo a las 17 horas en mi escri

torio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado los siguientes bienes muebles: Una vitrina mostrador de dos metros de largo; un triciclo con caja metálica marca Alfa Junior; una vitrina exhibición, giratoria; un motor eléctrico de 1/2 H. P. para vidriera y otra vitrina exhibición en poder del depositario judicial Humberto Miller Egües 563.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Juzgado 1º Inst. 2ª Nominación Juicio. Ejecutivo Bruno vs. Miller

e) 9 al 21/3/56

Nº 14510 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN ORAN BASE \$ 35.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan C. de Pes carotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una fracción de campo, ubicada en Orán de veintinueve hectareas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilita feria Semana Santa.—

Intrans. y B. O. e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13493 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 57.333.33

El día 23 de Marzo de 1956, a las 18 hs. en el escritorio Deán Funes 167—ciudad, remataré con la BASE DE CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el terreno con casa ubicada en el Partido de Velarde, jurisdicción del Dpto. Capital, designado con el Nº 16, en el plano Nº 1935, con extensión de 100 metros de frente al Sud, sobre el camino nacional a San Antonio de los Cobres, por 200 metros de fondo; limitando al Norte, con terrenos de la finca El Prado; Sud con el citado camino nacional, Este, con el lote Nº 13 y Oeste, con lote Nº 17— Título inscripto al folio 15, asiento 1 del Libro 147 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 28.791.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrogio.— Exp. Nº 17574/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 2 al 22/3/56

Nº 13488 — POR MARTIN LEGUIZAMON — BASE \$ 21.666.66 — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

El 23 de marzo p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, conforme a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJE

CUTIVO ALIAS Y Cia. S. R. Ltda. vs. GERARDO SARTINI, venderé con la base de veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad calle Alvarado en tre calles Arenales y Gorriti, cuyos límites extensión figuran inscriptos en los títulos registrados en folio 345 asiento 7 del Libro 36 R. I.— Reconoce una hipoteca de \$ 48.000. En acto del remate veinte por ciento del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 1 al 21/3/56

Nº 13482 — POR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.—

El día 13 de Abril de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 925, remataré con la BASE de \$ 200.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", situada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—

SUPERFICIE: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 351, la fracción a rematarse posee 100 Hrs. o lo que resulte de los siguientes límites: Oeste: Colonia Santa Rosa, en una extensión de mil metros; Norte, camino que une Colonia Santa Rosa con estación Sausalito; en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros; Este, con propiedad de la sociedad colectiva Arias y Cia., en una extensión de mil metros y Sud, con propiedad de la misma compañía en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros.—

TITULOS: Se registran al folio 317, asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Instancia 4ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ARIAS Y Cia. vs. JOSE FAUSTINO FLORES", Exp. Nº 20.308/55 y 18.589/54.—

EDICTOS: 30 días B. OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Semana Santa. JORGE RAUL DECAVI, Martillero.—

e) 1º/3 al 13/4/56.—

Nº 13427 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Inmueble en esta ciudad — Base \$ 20.933.32 %. Santiago del Estero esq. Avda. Sarmiento

El 6 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO CARULLO E IBARRA VS. VICTOR F SARMIENTO venderé con la base de veinte mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos el inmueble, con lo edificado, ubicado en esta ciudad calles Santiago del Estero esq. Sarmiento diez metros de frente por veinte de fondo cuyos límites figuran inscriptos folio 155 asiento 1 del Libro 163.—

Reconoce hipoteca una hipoteca en primer término por la cantidad de \$ 37.000.— Catastro 8740.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Intransigente y "BOLETIN OFICIAL

e) 2 al 17/3/56

Nº 13407 — POR: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — BASE \$ 20.000.—

El día 26 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en 20 de Febrero Nº 136, de esta Ciudad, remataré con la BASE de VEINTE MIL PESOS M/N. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Nicolás Montez y de Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué de Delgadillo y la denominada "EL COLEGIO" de Aráoz; Este propiedad que fué de Vicenta V. de Cánepa hoy de sucesión César Cánepa y Oeste calle Martín Miguel Cármenes.— Título registrado a folio 40 asiento 8 libro 2 de Títulos del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 251, Manzana 61, Parcela 5.— El comprador abonará el 20 % como seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo DERGAN SLEIVE ZIM vs. SALOMON SIVERO. Expte. 33.374/54.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 9/2 al 23/3/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13610 — EDICTO:

En las causas expediente Nº 20536, caratulado "Sal vs. Cereghini Eja. Ivo" y expediente Nº 20578 caratulado "Sal vs. Cereghini Ejecutivo" el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. ANGEL VIDAL notifica al demandado don Hugo Esteban Cereghini la sentencia dictada en autos cuya parte dispositiva dice así: Expediente 20536. Salta, febrero 8 de 1956. Resuelvo: I) Ordenar se lleve adelante esta ejecución contra Hugo E. Cereghini, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. II) Elevar a definitivo el embargo trabado en el expediente Nº 20534/55. III) Atenta la rebeldía acusada y haciendo lugar al apercibimiento con que fue citado téngase por domicilio del ejecutado la secretaría del Juzgado. IV) Cópiese etc. ANGEL VIDAL.

EXPEDIENTE 20578: Salta marzo 9 de 1956. Resuelvo: I) Ordenar se lleve adelante esta ejecución contra Hugo Esteban Cereghini hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin repulo los honorarios del Dr. Jorge L. Jure en la suma de Ochocientos tres pesos movese a definitivo el embargo preventivo trabado nacional (arts. 6º, 17º, Dic. 107). II) Elebado en el expediente Nº 20533/55. III) Atenta la rebeldía acusada y haciendo lugar al apercibimiento con que fue citado téngase como domicilio del demandado la secretaría del Juzgado. IV) Cópiese, etc. ANGEL VIDAL. SALTA 20 DE MARZO DE 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 22 al 26/3/56.—

Nº 13603 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por la presente se notifica a don ERNESTO RUIZ MIRANDA, la parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo que le sigue don Jos Carrizo, Exp. Nº 1106-55 de la Exca. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, que dice así:

"SALTA, 10 de febrero de 1956... Por ello, LA CAMARA DE PAZ LETRADA, FALLA, disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por José Carvizo contra don Ernesto Ruiz Miranda hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Un Mil Pesos M.N. (\$ 1.000.00) más sus intereses y costas.— Cópiese y repóngase. Publíquese la presente sentencia de conformidad al art. 460 del C. de Procedimientos. Regúlese en \$ 265.00 M.N., el honorario del doctor Angel María Figueroa (b), en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS. GUSTAVO A. URIBURU SOLA. SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI. Ante mí: E. Viera".

Salta, marzo de 1956.

EMILIANO E. VIERA

Secretario

e) 21 al 23-3-56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13607 —

PRIMER TESTIMONIO.— NUMERO CIENTO SIETE. — BRIONES Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS; ante mí, Arturo Peñaflava, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, **COMPARECEN:** DON FELIPE BRIONES, casado en primeras nupcias; DON FELIX MANUEL BRIONES, casado en primeras nupcias; DOÑA AMPARO JOSEFA BRIONES DE ALVAREZ, casada en primeras nupcias; DOÑA LUISA VALENTINA BRIONES, soltera; DOÑA ISABEL ARGENTINA BRIONES DE CORDERO, casada en primeras nupcias; DOÑA ARGENTINA BRIONES, soltera; DOÑA EMILSE JOSEFA BRIONES DE SANSONE, casada en primeras nupcias, y DOÑA SARA BRIONES, soltera; el primero español y los demás comparecientes argentinos, todos mayores de edad, de este vecindario; hábiles, a quienes de conocer doy fé, Y DICEN: Que con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, los seis primeros otorgantes constituyeron una sociedad en comandita con la denominación de "Briones y Compañía", sin término de duración con el objeto y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la respectiva escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio noventa y siete, asiento número mil seiscientos noventa del libro veintitres de Contratos Sociales. Y que, en virtud de haberlo así convenido y de conformidad a lo dispuesto por el artículo veintitres de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a transformar la Sociedad en comandita Briones y Cia. en una Sociedad de Responsabilidad Ltda., incorporándose a la nueva Sociedad, en calidad de socias, a doña Emilse Josefa Briones de Sansone y a doña Sara Briones. En consecuencia, declaran incorporadas a la Sociedad, co-

mo socias, a las dos personas últimamente nombradas, y transformada la antigua Sociedad en comandita en una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente Estatuto: **PRIMERO:** La Sociedad continuará teniendo por objeto la explotación del establecimiento de herrería y talleres mecánicos establecidos en esta ciudad en la calle Dean Funes número trescientos cuarenta y cinco. La Sociedad podrá, además, intervenir en licitaciones públicas para la realización de obras viales, construcción de edificios y efectuar cualquiera otra operación comercial que la junta de socios considere conveniente realizar. **SEGUNDO:** La Sociedad girará con el rubro de "Briones y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento en esta ciudad, siendo su domicilio actual en la calle Dean Funes número trescientos cuarenta y cinco. **TERCERO:** El término de la Sociedad será de diez años, a contarse desde el día primero de Abril próximo, terminando en consecuencia, el día primero de Abril de mil novecientos sesenta y seis. **CUARTO:** El capital de la Sociedad se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos, y se suscribe entre los socios en la siguiente proporción: por don Felipe Briones, mil cuotas, o sea un millón de pesos; por don Felix Manuel Briones, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; por doña Amparo Josefa Briones de Alvarez, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; por doña Luisa Valentina Briones, ciento treinta y tres cuotas, o sea ciento treinta y tres mil pesos; por doña Isabel Argentina Briones de Cordero, ciento treinta y tres cuotas, o sea ciento treinta y tres mil pesos; por doña Argentina Briones, ciento treinta y tres cuotas, o sea ciento treinta y tres mil pesos; por doña Emilse Josefa Briones de Sansone, veintiocho cuotas, o sea veintiocho mil pesos; y por doña Sara Briones, veintiocho cuotas, o sea veintiocho mil pesos moneda nacional. El capital suscrito por los socios queda totalmente integrado, en cuanto a los seis primeros, con iguales sumas de sus creencias de capital y saldos acreedores, por mayor cantidad de sus respectivas cuentas personales, y en cuanto a las últimas con iguales sumas de los saldos acreedores, por mayor cantidad, de las cuentas corrientes que tienen en la Sociedad, todo ello de conformidad al Balance respectivo, certificado por el doctor en ciencias económicas don Hector Mendilazaru, del que agrego un ejemplar a la presente. Se deja constancia que entre los bienes del activo Social figuran los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, UBICADO en esta ciudad de Salta, en la calle Dean Funes entre Santiago del Estero y General Güemes, estando señalada la edificación con el número trescientos cuarenta y cinco, con EXTENSION de diez y siete metros cincuenta centímetros de frente, el que enangosta hacia el fondo a los treinta metros por tener en el costado Sur un martillo en su contra de tres metros de ancho que se prolonga hasta la línea del fondo donde tiene

un ancho de catorce metros cincuenta centímetros, siendo su fondo, de Este a Oeste, de cincuenta metros, o sea una SUPERFICIE total de ochocientos quince metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad que fué de don Enrique Cocciolone, hoy de don Miguel A. Fleming o de sus sucesores; al Sur, con propiedades que fueron de los señores Manuel Romero Escobar y doctor David Ovejero, hoy del doctor Arturo S. Torino; al Oeste, con propiedad de sucesores de Tomás García; y al Este, con la calle Dean Funes. **TITULO:** Corresponde este inmueble a la sociedad "Briones y Compañía" por aporte que hicieron a la misma, como parte de capital, sus constituyentes, según así resulta de la citada escritura otorgada, ante el escribano autorizante el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y nueve, cuya transferencia se inscribió en el Registro Inmobiliario al folio ciento cuarenta y nueve, asiento número uno del libro Sexto de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital. **EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL**, este inmueble se encuentra individualizado como parcela cuatro de la manzana setenta, sección B, circunscripción primera, partida ochocientos treinta y nueve de la Capital. b) **CUATRO LOTES DE TERRENO**, los que por estar unidos entre sí forman una sola propiedad, UBICADOS en esta ciudad de Salta, hacia el Nor-Este, señalados con el número ocho, nueve, diez y once en un plano de loteo del que se agregó un ejemplar a la escritura número quinientos treinta y nueve de mi protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno, **A SABER:** **LOTE NUMERO OCHO:** UBICADO sobre el trazado de la calle General E. Frias, prolongación de la calle Necochea, entre la Avenida Virrey Francisco de Toledo y la calle Francisco de Gurruchaga, compuesto de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros en su lado Este; y cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros en su lado Oeste, lo que hace una SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. **LIMITANDO:** al Sur, con la calle General E. Frias; al Norte, con propiedad de la sucesión de don Tomás E. Oliver, o que fué de este; al Este, con el lote número nueve; y al Oeste, con el lote número siete, **LOTE NUMERO NUEVE:** CONTIGUO AL ANTERIOR, compuesto de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros en su lado Oeste; y cuarenta y tres metros veinte y ocho centímetros en su lado Este, lo que hace una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados. **LIMITANDO:** al Norte con la referida propiedad de la sucesión Oliver; al Sur, con la calle General E. Frias; al Este, con el lote diez; y al Oeste, con el lote ocho **LOTE NUMERO DIEZ:** CONTIGUO AL ANTERIOR, compuesto de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros veinte y ocho centímetros en su lado Oeste; y cuarenta y tres metros veinte y tres centímetros en su lado Este, lo que hace una

SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, **LIMITANDO**, al Norte, con la referida propiedad de la sucesión Oliver; al Sur, con la calle General E. Frías; al Este, con el lote once; y al Oeste, con el lote número nueve. **LOTE NUMERO ONCE: CONTIGUO AL ANTERIOR**, compuesto de una **EXTENSION** de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros diez y nueve centímetros en su lado Este; y cuarenta y tres metros veinte y tres centímetros en su lado Oeste, lo que hace una **SUPERFICIE** de cuatrocientos treinta y dos metros diez decímetros cuadrados, **LIMITANDO**: al Sur, con la calle General E. Frías; al Norte, con la referida propiedad de la sucesión Oliver; al Este, con el lote doce; y al Oeste, con el lote once. **TITULO**: Corresponden a la Sociedad "Briones y Compañía" que se transforma, los cuatro lotes de terreno descriptos en el punto b) por compra que hizo al Banco

Provincial de Salta con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, según escritura otorgada ante el suscripto escribano, la que se inscribió en el Registro Inmobiliario al folio ciento cuarenta y cuatro, asiento número ciento veinte y cinco del libro Quince de Títulos de la Provincia. **EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL** los cuatro lotes descriptos se encuentran individualizados como parcelas dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana treinta y seis, sección B, circunscripción primera, partidas siete mil setecientos sesenta y cinco, siete mil setecientos sesenta y cuatro, siete mil setecientos sesenta y tres, y siete mil setecientos sesenta y dos del departamento Capital. c) **UN LOTE DE TERRENO** con todo lo en el mismo clavado y plantado, designado con el número treinta y uno en el plano de parcelamiento que se encuentra archivado en Dirección General de Inmuebles con el número ochocientos cuarenta y siete, **UBICADO** en esta ciudad en la calle Toribio Tedín entre calles Francisco de Gurruchaga y la Avenida Virrey Francisco Toledo, compuesto según dicho plano de una **EXTENSION** de quince metros en su frente o lado Norte; igual medida en su contrafrente o lado Sur por un fondo de setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros en su costado Este y setenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros en su costado Oeste, lo que hace una **SUPERFICIE** de mil ciento noventa y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle Toribio Tedín; al Sur, con propiedad denominada "Baños", del Banco Provincial de Salta; al Este, con el lote treinta y dos y al Oeste, con el lote treinta. **EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL** de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado como parcela treinta y cinco de la manzana treinta y seis, Sección B, circunscripción primera, partida once mil cuatrocientos diez y ocho de la Capital. **TITULO**: Corresponde el inmueble descripto a la Sociedad "Briones y Compañía" por compra que hizo a don Rafael Millagro Saravia el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta, según escritura otorgada en es-

ta ciudad, ante el escribano autorizante, la que se inscribió al folio doscientos cincuenta y tres, asiento cuatro del libro ochenta y ocho de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital. d) **UN LOTE DE TERRENO, UBICADO** en esta ciudad en la calle General Eustaquio Frías, prolongación de la calle Necocleas, entre las calles Virrey Toledo y Francisco de Gurruchaga. Dicho lote que se-

gún su título se encuentra señalado con el número doce en el plano corriente al folio setecientos cincuenta y dos del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos del escribano don Martín J. Orozco, tiene una **EXTENSION** de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, por un fondo de cuarenta y tres metros once centímetros en su lado Este y cuarenta y tres metros diez y nueve centímetros en su lado Oeste, parimetro que encierra una **SUPERFICIE** de cuatrocientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad que fué de la sucesión Oliver; al Sur, con la calle General Eustaquio Frías; al Es-

te, con el lote número trece y al Oeste, con el número once. **EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL** de Dirección General de Inmuebles el predio figura individualizado como parcela quince de la manzana treinta y seis, sección B, circunscripción primera, partida siete mil setecientos sesenta y seis del departamento de la Capital. **TITULO**: Corresponde el inmueble a la

Comandita Briones y Compañía, por compra hecha a don Vicente Lara el veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta, por escritura otorgada ante el escribano autorizante que se inscribió al folio doscientos dieciséis, asiento seis del libro veintiseis, de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital. Como consecuencia de la transformación de la Sociedad en comandita Briones y Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Felipe Briones, don Félix Manuel Briones, doña Amparo Josefa Briones de Alvarez, doña Luisa Valentina Briones, doña Isabel Argentina Briones de Cordero y doña Argentina Briones, como únicos socios de la Sociedad en comandita Briones y Compañía, transfieren a la nueva sociedad todos los derechos de posesión y dominio que aquella corresponden en los inmuebles deslindados, obligándose con atrepto a derecho. **EXPRESAN LOS SEIS COMPARECIENTES NOMBRADOS** que los inmuebles descriptos figuran inventariados en la suma total de ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, que corresponde a la suma de los precios de adquisición de los mismos. **CERTIFICADOS**: Por el certificado número mil doscientos veinte de fecha dieciséis del corriente, de Dirección General de Inmuebles y certificados de Dirección General de Rentas, Municipalidad de la Capital, Banco de Préstamos y Asistencia Social, sección pavimento y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente, se acredita que la Sociedad en comandita Briones y Compañía no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, y que

los inmuebles anteriormente descriptos, subsisten a su nombre sin modificaciones en el dominio ni gravámenes; que tienen pagada la contribución territorial hasta el presente año inclusive y los servicios municipales y sanitarios hasta el treinta y uno de diciembre último, sin adeudar suma alguna por pavimentación. **QUINTO**: Según el balance antes citado que se toma como base para esta contratación, la Sociedad que se transforma tiene un activo de dos millones trescientos doce mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos, y un pasivo de trescientos

doce mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos, de las que la nueva Sociedad se hace cargo. **SEXTO**: Los saldos acreedores a favor de los señores socios en sus cuentas particulares, devengarán un interés del diez por ciento anual, a cargo de la Sociedad, que les será acreditado al finalizar cada ejercicio. **SEPTIMO**: La Sociedad será administrada por los socios don Felipe

Briones y don Félix Manuel Briones y por el no socio actual empleado y colaborador de la casa, don Alberto Briones, en el carácter de gerente, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la Sociedad, en todos sus actos. Tendrán a tal fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios; así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender

mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago; hipotecas y transferencias de inmueble, adquiridos y venderlos, conviniendo sus condiciones y probarlos y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. **OCTAVA**: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la Sociedad ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar pres-

taciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiador, en ningún caso. **NOVENO**: Los socios gerentes tienen la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no rigiendo esta obligación para el socio don Felipe Briones, quién podrá

dedicar a la Sociedad el tiempo que estime conveniente. DECIMO: La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios y presidida por don Felipe Briones, la Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar instrucciones a los que deberán someter sus gestiones los gerentes. DECIMO PRIMERO: Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. DECIMO SEGUNDO: La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos.— Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otro socio, mediante autorización escrita. DECIMO TERCERO: De todas las reuniones que celebre la Junta se levantará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscripta por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser presentados en la Junta. DECIMO CUARTO: La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la Junta, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. DECIMO QUINTO: La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. DECIMO SEXTO: Anualmente, en el mes de marzo, se practicará por los gerentes un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. DECIMO SEPTIMO: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación de fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. Podrá disponerse además, hasta de un máximo de treinta por ciento para gratificaciones extraordinarias a los colaboradores de la sociedad socios o empleados. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en igual proporción. DECIMO OCTAVO: La Junta de Socios resolverá si los socios pueden retirar dinero para sus gastos personales y el importe de estos retiros. También resolverá la Junta el monto de los sueldos que tendrán los gerentes. DECIMO NOVENO: Los saldos acreedores a favor de los señores socios en sus cuentas particulares devengarán un interés del diez

por ciento anual, que se acreditará al finalizar cada ejercicio. VIGESIMO PRIMERO: En cualquier caso que se resolviere la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a efecto por los gerentes señores don Felipe, don Félix Manuel y don Alberto Briones.— VIGESIMO SEGUNDO: En el caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por: a) continuar en la sociedad sin otra modificación que la incorporación, a ella, de las personas que designen para que los represente en la misma, debiendo en tal caso unificar la representación; b) por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al balance a practicarse. En este caso el haber social se reembolsará en cinco años, mediante cuotas anuales e iguales con el interés del diez por ciento anual, suscribiéndose los documentos o pagarés correspondientes. VIGESIMO TERCERO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fue en, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. VIGESIMO CUARTO: En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En este estado los contratantes dejan aclarado que los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de Abril próximo, ratificando, en consecuencia, los socios los actos realizados desde esa fecha hasta hoy. En la forma expresada los comparecientes dan por constituida esta sociedad y se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos doña María G. Vázquez y don Vicente Ocampo, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en diez sellos notariales números: del tres mil doscientos cincuenta y ocho al tres mil doscientos sesenta y cinco, cinco mil ciento veintisiete y cinco mil setenta y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos setenta y seis, doy fe. Sobre borrado: Marzo-primero de abril próximo sesenta-un-piedad; entre líneas: terminando-Valen. FELIPE BRIONES. A. BRIONES DE ALVARES. LUISA BRIONES. SARA BRIONES. ARGENTINA BRIONES. F. M. BRIONES. ISABEL BRIONES DE CORDERO. EMILSE BRIONES DE SANSONE. Tgo.: M. G. VAZQUEZ. Tgo.: V. OCAMPO. Ante mí: A. PENALVA. Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en diez sellos numerados sucesivamente del cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nue

ve al cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PENALVA

Escribano

21 al 27-3-36.

Nº 13599 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y SEIS

—En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don SANTIAGO GONZALEZ, casado en primeras nupcias con doña Doña Soria; don ARNOLDO SORIA, casado pero separado sin ánimo de unir se con doña Concepción Cabello; y don ENRIQUE DORADO, también casado en primeras nupcias con doña Francisca Amanda Ruiz. —

Los tres comparecientes nombrados comerciantes, argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como también la doy de que los tres comparecientes nombrados dicen: que conforme se acredita con las constancias de las escrituras números veinticinco, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada por el subscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio ciento treinta y ocho, asiento mil setecientos treinta del libro veintitres de Contratos Sociales; y doscientos ochenta y uno, de fecha catorce de Diciem-

bre de mil novecientos cuarenta y nueve, también autorizada por el subscripto escribano, de la cual se tomó razón en la misma oficina al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento número dos mil trescientos trece del libro veinticuatro de Contratos Sociales, tienen constituida en la actualidad, como únicos socios, la sociedad "Pizzería Belgrano — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo término de duración ha concluido el día ocho de Febrero del año en curso, habiendo continuado con las operaciones sociales los otorgantes desde ese día

hasta el de hoy sin interrupción ninguna. — Que habiendo resultado de común acuerdo entre los mismos tres componentes la proroga de dicha Sociedad, vienen por el presente instrumento a formalizar, como formalizan, dicho convenio bajo las bases y términos siguientes: PRIMERO. — Desde este momento declaran interrupción ninguna y por consiguiente continúa en plena vigencia la Sociedad existente entre los mismos, bajo la forma de responsabilidad limitada como hasta ahora; Sociedad que prorrogado el término de dicha Sociedad, sin tiene por objeto comerciar en los ramos de Pizzería, Bar, Restaurant y Anexos, sirviendo de

base para su comercio de casa de tal naturaleza que funciona en esta ciudad de Salta en la esquina Sud Este de la intersección de las calles Bartolomé Mitre y General Güemes, con el rubro de "Pizzería Belgrano". — SEGUNDO: La Sociedad girará como hasta ahora bajo el rubro de "Pizzería Belgrano" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio esta ciudad de Salta asiento principal de sus negocios y su duración será de diez años a contar desde el día ocho de Febrero del año en curso a cuya fecha se retrotraen todos los

efectos de este contrato, declarándose expresamente como realizados por esta Sociedad, todos los negocios, trámites y gestiones practicados por los socios a nombre de la Sociedad, desde ese entonces hasta el día de hoy, a todo lo cual se le otorga la correspondiente ratificación.— No obstante el plazo de duración ya señalado, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios o por voluntad de la mayoría del capital, mediando un aviso previo entre los mis-

mos socios, con tres meses de antelación por lo menos a dicha disolución. — TERCERO. — El Capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas acciones o cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han subscrito e integrado totalmente los socios en la proporción de doscientas noventa o sean veintinueve mil pesos el socio señor Santiago González; doscientos veinte o sean veintidos mil

pesos el socio señor Arnaldo Soria; y noventa cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional el socio señor Enrique Dorado; en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, envases de papel, maquinarias, de dicha casa de comercio, solamente hasta dicha suma total y por dichos aportes parciales, tomando a su cargo el pasivo del balance e inventario generales practicados de común acuerdo entre los socios con fecha treinta y uno de Enero del año en curso, con la intervención del señor Contador de la matrícula don Ernesto Campilongo, uno de cuyos ejemplares se presentará en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de la presente escritura; capital social, el aludido, del cual la Sociedad se da por recibida a entera conformidad en virtud de la pertinente transferencia a su favor que efectúan aquéllos socios nombrados.—

CUARTO La Sociedad será administrada por el socio señor Santiago González quien actuará solo firmando sin la intervención de ningún otro socio; y por los señores Arnaldo Soria y Enrique Dorado quienes para actuar válidamente deberán concurrir ambos conjuntamente; todos los cuales, en tales condiciones y formas, tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales; con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio; comprendiendo el mandato de administración, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar la posesión de los bienes materia de la convención o del acto. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; como también extraer los constituidos con anterioridad a la vigencia de este contrato. — c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales y/o de particulares, creados o a crearse y/o de sus sucursales y en especial de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas; y percibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de

pago; así como los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones, librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras

obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas y reconvencciones y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales y/o generales de cualquier naturaleza, incluso de administración. — f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieran a la Sociedad y otorgar recibos y cartas de pago; g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato; contratar locaciones y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para su mejor desempeño. — QUINTO.

La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año al finalizar cada ejercicio o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del negocio lo requiera. — La citación se hará por el administrador por carta certificada o de otra manera fidedigna o auténtica a petición de un número de socios que representen por lo menos el décimo del capital social. — La Asamblea se declarará constituida cuando concurre un número de socios que represente más de la mitad del capital y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas; salvo que se tratara de

modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores de algún socio fallecido; a cuyo efecto se requerirá la voluntad unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que se elija en cada reunión por mayoría de votos; de cuyas resoluciones se labrarán actas firmadas por todos los socios presentes. — SEPTIMO. — Los socios podrán elegir anualmente un síndico para examinar los libros y velar por el cumplimiento de las leyes. — OCTAVO. — Anualmente en el mes de Febrero se practicará un balance del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán cada vez que los socios lo requieran. — NOVENO. Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para el socio don Santiago González; un treinta y cinco por ciento para el socio don Arnaldo Soria; y el veinticinco por ciento restante para el socio don Enrique Dorado. — DECIMO. — Cada socio podrá disponer mensualmente, para sus gastos particulares, de las siguientes sumas: Don Santiago González hasta un mil quinientos pesos y los señores

Arnaldo Soria y Enrique Dorado hasta un mil doscientos pesos cada uno; sumas éstas que se cargarán oportunamente, a sus respectivas cuen-

tas de utilidades para deducirse en su oportunidad. — UNDECIMO. — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto social y deberán consagrarle a la Sociedad todo su tiempo, actividad e inteligencia, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — No obstante lo expresado, el señor Santiago González, podrá atender otros asuntos o tomarse las licencias que creyera convenientes, otorgando previamente poder suficiente para administrar el negocio por interposición persona, con anterioridad a su ausencia. — DUODECIMO. —

La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representara de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad, en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — TRIGESIMO. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente y la tercera por las dos primeras nombradas, cuyo fallo será irapelable; incurriendo en una multa de tres mil pesos en favor de los otros socios y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionare; el socio que dejare de cumplir con los requisitos indispensables para el cumplimiento del fallo arbitral. — CUADRAGESIMO. —

De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Bajo tales bases y condiciones queda formalizado el presente convenio a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante

mí y los testigos José Pedano y Miguel Flores, vecino, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento. — Redactada en cinco sellos de numeración correlativa, del cero cinco mil doscientos noventa al cero cinco mil doscientos noventa y cuatro, inclusive, sigue a la número anterior que termina al folio trescientos cincuenta y seis vuelta.— Sobre raspado: dieciséis; vale. — Entre líneas: tomado a su cargo el pasivo: vale. — S. GONZALEZ. — ARNOLDO

SORIA. — ENRIQUE DORADO. — M. Flores. José Pedano. — A. SARAVIA VALDEZ — Hay un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio trescientos cincuenta y siete.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellados de tres pesos cada uno números: cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis, cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete y cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve y cuarenta y siete mil doscientos sesenta, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra.—

Nº 13566

Conste por el presente que entre los señores Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL abogado, domiciliado en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad y don OSVALDO CASO, onólogo domiciliado en Pellegrini 742 de esta Ciudad; ambos casados, argentino, mayores de edad, con vienen el siguiente contrato:

I) El Dr. Uriburu Michel cede a favor del señor Caso, libre de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna, la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en Salta por Escritura Nº 228, de fecha 20 de Julio de 1953, ante el escribano don Roberto Díaz y reformada por escritura Nº 408, de fecha 30 de Noviembre de 1955, registradas en el Registro Público de Comercio a los folios 467 y 45, asientos 2989 y 3046, de los libros 25 y 26 de Contratos Sociales del mismo año y ante el mismo escribano se les, que lo corresponden al cedente por contrato privado de fecha 4 de Noviembre de 1955 celebrado con el señor Mario César Graní, que se registró, al folio 412 asiento 3388, libro 26, de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

II) El señor Caso acepta la presente cesión, que se efectuó por el precio total y único de quin ce Mil Pesos Moneda Nacional de curso Legal (\$ 15.000. 00), que el Dr. Uriburu Michel recibe en este acto del señor Caso en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma la otorga el más suficiente recibo y carta de pago.

III) Esta cesión comprende también el carácter y calidad de socio que por este acto el señor Caso adquiere y asume en reemplazo definitivo del doctor Uriburu Michel, con plena y expresa conformidad del resto de los socios, señores Benito H. Colina y Gabriel López (h), quienes firman para constancia.

IV) El doctor Uriburu Michel, bajo estas condiciones, se quita y aparta de "Agronort - Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la sociedad, como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas, por lo que da carta de pago y cancelación total de los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieran haberle correspondido en su carácter de socio hasta el día de la fecha. El doctor Uriburu Michel, además, se desobliga totalmente de toda deuda u obligación de los socios entre sí o de éstos con terceros, los que pasan a ser de exclusiva cuenta del cesionario, quedando el cedente completamente desvinculado respecto a ellas y a las deudas y obligaciones de la Sociedad.

V) Para todos los efectos judiciales y extra judiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los antes indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y actua tenor y a un solo efecto.

Dado en la Ciudad de Salta, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

G. LOPEZ — BENITO COLINA — F. URIBURU MICHEL — OSVALDO CASO.—

e) 16 al 22-3-56.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13609 — QUIEBRA.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratuidados "Quiebra Alfredo Salomón", ha dispuesto diferir la Junta de Graduación y Verificación de Créditos que debía realizarse el día 28 del actual para el día 6 de abril próximo a las 10 horas, lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.— SALTA, 20 de Marzo de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.—

e) 22 al 28/3/56.—

CESION DE ACCIONES

Nº 13601 — Conste por el presente que entre los señores don GABRIEL LOPEZ (hijo), domiciliado en Deán Funes 604 de esta ciudad, perito agrónomo, por una parte y por la otra don NORMANDO TORIBIO ZUNIGA, domiciliado en Mitre 55 (1er. piso) de esta ciudad, agricultor, convienen el siguiente contrato:

I) El señor López (h) cede a favor del señor Zúñiga, libre de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna, la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en Salta por escritura Nº 228, de fecha 20 de Julio de 1953, ante el escribano don Roberto Díaz y reformada por escritura Nº 408, de fecha 30 de Noviembre del mismo año y ante el mismo escribano señor Díaz, registradas en el Registro Público de Comercio a los folios 467 y 45, asientos 2989 y 3046, de los libros 25 y 26 de Contratos Sociales.

II) El señor Zúñiga acepta la presente cesión, que se realiza por el precio total y único de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor López recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma otorga al señor Zúñiga el más suficiente recibo y carta de pago.

III) La cesión comprende también el carácter y calidad de socio que por este acto el señor Zúñiga adquiere y asume en reemplazo definitivo del señor López, con plena y expresa conformidad de los demás socios, señores Benito H. Colina y Osvaldo Caso, quienes firman para constancia.

IV) El señor López, bajo estas condiciones, se quita y aparta de "Agronort — Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la sociedad, como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas por lo que da carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieran haberle correspondido en su calidad de socio hasta el día de la fecha.

Dado en la ciudad de Salta, a quince días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

e) 21 al 27-3-56.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13612 — EDICTOS:

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, en autos "ABDALA CARIM convocatoria de acreedores" ha resuelto: Salta, 20 de Marzo de 1956. 1) Declarar abierta la convocatoria de acreedores del Señor Carim Abdala, con domicilio especial en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. 2) Designar la audiencia del día 3 de abril próximo para que tenga lugar el sorteo de Síndico, de conformidad a lo establecido por el art. 89 de la ley antes citada. 3) Fijar un plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. 4) Señalar la audiencia del día 4 de mayo próximo a horas 9:30 para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de que la misma se celebrará con los que concurren a ella, cualquiera sea su número. 5) Procedase a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto comisionese al Señor Juez de Paz P. o S. de San Ramón de la Nueva Orán o al Señor Secretario Actuario para que constate si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricando las fojas que contengan el último asiento de inutilizando las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros. 6) Hágase saber por edictos que se publicarán por el término de ocho días en dos diarios que deberán indicarse la apertura de la convocatoria, debiendo ser publicados los mismos por el deudor dentro de las 48 horas, bajo pena de dársele por desistido de su petición. 7) A los efectos previstos por el art. 21 de la ley de quiebras, hágase saber a los Señores Jueces la admisión de la convocatoria que deberán paralizar las ejecuciones seguidas contra la misma, y remitir a este Juzgado los expedientes respectivos, a cuyo fin ofíciase. Asimismo paralicese el remate de bienes de propiedad del convocatario que debía realizarse en el día de la fecha, anotándose dicha paralización en el expediente citado en el punto 3º del escrito de presentación, y notificándose al martillero. 8) Dése intervención al señor Fiscal Civil y Comercial y al Instituto de Trabajo y Previsión, a cuyo fin ofíciase. Cópiese y notifíquese. Srespaq: abril Vale. Eac: Mayo. Vale. VICENTE SOLA — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 22/3 al 4/4/56.—

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534 — CONVOCATORIA — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Viñuales Róyo, Polacio y Cia., Soc Anon. Com. é Ind., a reunirse el (31) treinta y uno de Marzo 1956, a horas 16, en la Sede Social, calle Mitre 270 Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Ctas. de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al primer ejercicio económico cerrado al 31 Diciembre

- 1955.—
- 2) Informe del Síndico.—
 - 3) Distribución de Utilidades.—
 - 4) Designación de Síndico Titular y Suplente
 - 5) Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.—
- e) 12 al 28/3/56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13590 — A los fines dispuestos por la ley 11867 se hace saber que los herederos de don Damián ó Damián A. Taboada, venden al señor Julián Santos Ruiz Huidobro, domiciliado en "El Galpón", Departamento de Mé-tán, la Farmacia denominada "Del Pueblo", ins-talada en "El Galpón".— Las oposiciones de-ben hacerse en Juan Martín Leguizamón 659, estudio del Dr. Cuéllar.—

SALTA, 15 de Marzo de 1956.—
e) 19 al 23/3/56.—

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13606 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
GOZAL HERMANOS Sociedad Colectiva, transfiere el negocio de Representaciones y Co-misiones, ubicado en calle España Nº 771, Pri-mer Piso, a favor de NAUM JAROSLÁVSKY, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Se hace saber a los fines de la Ley Nº 11.867. Reclamamos en el domicilio de los señores Gózal-Hermanos, calle España Nº 771. — Salta.

e) 21 al 27/3/56.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13613 — CLUB ATLETICO UNIÓN GUE-MES — SOCIEDAD CIVIL.—

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Güemes, conforme a lo que establece el art. 42 del Estatuto, convoca a Asamblea Ge-neral Ordinaria para el día 1º de abril pró-ximo, a horas 17, en Secretaría del Club, pa-ra tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Discutir, aprobar y modificar la mem-oria, inventario, balance general e infor-me del Organo de Fiscalización.—
 - 2º) Elección nueva Comisión Directiva por período 1956/57 y Organo de Fiscalización.
- ENRIQUE REYNOSO, Presidente.— ERNES-TO A. CABEZAS, Secretario.—

e) 22 al 28/3/56.—

Nº 13611 — CLUB "EL CIRCULO".— CI-TACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINA-RIA.—

Conforme lo establece el Art. 52 de los Es-tatutos, se cita a los socios de "El Círculo" a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril del año 1956, a horas 14, en el local social, sito en la calle Caseros Nº 730, para considerar la siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.—
- 2) Consideración de la Memoria anual, In-ventario, Balance de Tesorería e Informe del Organo de Fiscalización.—
- 3) Designación de una comisión escrutadora.
- 4) Renovación parcial de la C. D. debiéndo-se proceder a la elección de los siguien-tes cargos: Vice Presidente; Pró Secreta-rio; 2 Vocales Titulares; 4 Vocales Su-plementes; Organo de Fiscalización (3 mien-bros).—

ARTICULO 48.— El Quórum de las Asam-bleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora des-pués de la fijada en la citación si se obtiene quórum, la Asamblea sesionará con el núme-ro de socios presentes.—

OSCAR S. DIAZ, Presidente.— JORGE GU-TIERREZ, Secretario.—

e) 22/3/56.—

Nº 13600 — AERO CLUB ORAN
CONVOCATORIA

—Se cita al Sr. Socio del Aéro Club Orán a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del cta. a las 21:30 en el local del Club Argen-tino para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Considerar la Memoria, Balance, Otas. de Ganancias y Pérdidas, Inventario é In-forme del Organo de Fiscalización.
 - 2º.— Considerar propuesta de la Dirección de Fomento sobre ofrecimiento Material de Vuelo.
 - 3º.— Elección parcial de Comisión Directiva.
 - 4º.— Elegir dos socios para firmar el acta.
- Art. 14 inciso d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones, siempre que tuvie-ra dieciocho años de edad cumplidos y no adeu-dare cuota alguna bajo ningún concepto al mo-mento de constituirse la Asamblea.

Art. 41. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún asunto que los indicados en la orden del día.

Héctor Hernández Casco Dr. Ernesto F. Tula
SECRETARIO PRESIDENTE

e) 20/3/56.

Nº 13536 — CIRCULO AGUARAY
CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concu-rrir a la Asamblea General Ordinaria a reali-zarse el día 8 de abril próximo en la Sede Social de este Círculo a horas 10.00 para tra-tar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la memoria anual, balance ge-neral, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario.
- 2º Elección de una nueva Comisión Directiva mediante el voto según las listas que se presenten.
- 3º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Se recuerda a los señores socios que después de una tolerancia de media hora, la Asamblea se efectuará con el número de los socios pre-sentes.

CARLOS A. CAPELLO,
Presidente

CARLOS E. DELGADO
Pro-Secretario

e) 13 al 26/3/56.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefi-cian con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Tra-bajo y Previsión
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

GABOEL PENITENCIARIA

SALTA

1956